

ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

# **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

## **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

***LA-009J3B001-E44-2021***

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO  
DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E  
INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE  
TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE  
MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE  
PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN  
DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR  
AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE  
AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL  
VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021"**



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

## ÍNDICE

<b>NUMERAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>1</b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.</b>
<b>1.A.</b>	<b>INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.1</b>	<b>RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.2</b>	<b>DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.</b>
<b>1.A.3</b>	<b>ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO.</b>
<b>1.B</b>	<b>MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.</b>
<b>1.C</b>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>1.D.</b>	<b>RECURSOS A EJERCER.</b>
<b>1.E</b>	<b>IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.</b>
<b>1.F</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</b>
<b>2</b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>2.A</b>	<b>INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A PRESTAR.</b>
<b>2.B</b>	<b>DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>2.C</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>2.D</b>	<b><u>ADJUDICACIÓN.</u></b>
<b>2.E</b>	<b>CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.</b>
<b>3</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.1</b>	<b>PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.A.2</b>	<b>FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B</b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.</b>
<b>3.B.1</b>	<b>ACTO DE VISITA AL SITIO.</b>
<b>3.B.2</b>	<b>ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.2.1</b>	<b>ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>3.B.2.2</b>	<b>REQUISITOS PARA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES.</b>
<b>3.B.3</b>	<b>REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.B.3.1</b>	<b>NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.</b>
<b>3.C</b>	<b>RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>3.D</b>	<b>RETIRO DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.E</b>	<b>PROPOSICIONES CONJUNTAS</b>
<b>3.F</b>	<b>FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.</b>
<b>3.G.</b>	<b>REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN</b>
<b>3.G.1.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>3.G.2.</b>	<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>
<b>3.H.</b>	<b>DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>
<b>3.I.-</b>	<b>ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.</b>
<b>3.I.1</b>	<b>EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.J</b>	<b>PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.</b>
<b>3.K</b>	<b>INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.1</b>	<b>COMUNICACIÓN DEL FALLO.</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>3.K.2</b>	<b>DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>3.K.3</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.</b>
<b>4</b>	<b>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>
<b>4.A.</b>	<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>
<b>4.A.1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021" (ANEXO 1)</b>
	<b>DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</b> <b>DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</b> <b>DT-03 RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES</b> <b>DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA</b> <b>DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</b> <b>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> <b>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b> <b>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

## **LA-009J3B001-E44-2021**

	<b>DT-09</b> METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO <b>DT-10</b> PLAN DE TRABAJO <b>DT-11</b> ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS <b>DT-12</b> CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
<b>4.A.2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS. (ANEXO 2)</b>
<b>4.B</b>	<b>PROPUESTA ECONOMICA</b>
<b>4.B.1</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD (ANEXO 3)</b>
<b>4.B.2</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN (ANEXO 4)</b>
<b>4.B.3</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA (ANEXO 5)</b>
<b>4.B.4</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN (ANEXO 6)</b>
<b>4.B.5</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 7)</b>
<b>4.B.6</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS). (ANEXO 8)</b>
<b>4.B.7</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT (ANEXO 9)</b>
<b>4.B.8</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP (ANEXO 10)</b>
<b>4.B.9</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (ANEXO 11)</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>4.B.10</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO. (ANEXO 12)</b>
<b>4.B.11</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 13)</b>
<b>4.B.12</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 14)</b>
<b>4.B.13</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 15)</b>
<b>4.B.14</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO (ANEXO 16)</b>
<b>4.B.15</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES. (ANEXO 17)</b>
<b>4.B.16</b>	<b>CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 18)</b>
<b>5.</b>	<b>CONDICIONES DE PRECIO</b>
<b>6.</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>6.A.</b>	<b>CASOS EN QUE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>7.</b>	<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.</b>
<b>7.A</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.</b>
<b>7.B</b>	<b>EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>7.C.</b>	<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>
<b>8.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN.</b>
<b>9.</b>	<b>CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE.</b>
<b>10.</b>	<b>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>10.A</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>10.B</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>11</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.</b>
<b>12.</b>	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO.</b>
<b>13.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.</b>
<b>14.</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>
<b>15.</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO.</b>
<b>16.</b>	<b>DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS.</b>
<b>17.</b>	<b>REGISTRO DE DERECHOS.</b>
<b>18.</b>	<b>DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.</b>
<b>19.</b>	<b>IMPUESTOS.</b>
<b>20.</b>	<b>SANCIONES.</b>







# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>21.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>
<b>22.</b>	<b>PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.</b>
<b>23.</b>	<b>CONTROVERSIAS.</b>
<b>24.</b>	<b>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>
<b>25.</b>	<b>GLOSARIO.</b>
<b>ANEXOS:</b>	
<b>ANEXO 1</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO AL "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2012"</b>
	<b>DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.</b> <b>DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA</b> <b>DT-03 RELACION Y CARCATERISTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS</b> <b>DT-04 CAPACIDAD ECONOMICA</b> <b>DT-05 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES</b> <b>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<b>DT-07 EXPERIENCIA DEL LICITANTE</b> <b>DT-08 ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b> <b>DT-09 METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO</b> <b>DT-10 PLAN DE TRABAJO</b> <b>DT-11 ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS</b> <b>DT-12 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>
<b>ANEXO 2</b>	<b>DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADOS.</b>
<b>ANEXO 3</b>	<b>CARTA DE CONFIDENCIALIDAD</b>
<b>ANEXO 4</b>	<b>FORMATO DE ACREDITACIÓN</b>
<b>ANEXO 5</b>	<b>CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>
<b>ANEXO 6</b>	<b>CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN</b>
<b>ANEXO 7</b>	<b>TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>
<b>ANEXO 8</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS).</b>
<b>ANEXO 9</b>	<b>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SAT</b>
<b>ANEXO 10</b>	<b>CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP</b>





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones**  
**Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>ANEXO 11</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>
<b>ANEXO 12</b>	<b>FORMATO DE CONTRATO.</b>
<b>ANEXO 13</b>	<b>FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS</b>
<b>ANEXO 14</b>	<b>MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.</b>
<b>ANEXO 15</b>	<b>ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA</b>
<b>ANEXO 16</b>	<b>DECLARACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO</b>
<b>ANEXO 17</b>	<b>FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES.</b>
<b>ANEXO 18</b>	<b>CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS</b>

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP), Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, (EN ADELANTE RLAASSP), Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

#### **1.-DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

##### **1.A.- INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE.**

##### **1.A.1 RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

**1.A.2 DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**1.A.3 ÁREA CONTRATANTE Y SU DOMICILIO:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN AV. TENIENTE AZUETA NO. 09, COL. BURÓCRATA, C. P. 28250, EN MANZANILLO, COLIMA., CON TELÉFONO 013143311400 EXT. 71335 Y 71321

**1.B.- MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Y CARÁCTER QUE TENDRÁ ÉSTA.**

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** será de forma Electrónica y es de carácter Nacional. En esta Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana según lo indicado en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, las cuales deberán contar con los recursos financieros, técnicos y humanos suficientes para garantizar el cumplimiento de la presente licitación en términos de eficiencia, calidad y tiempo, requeridos por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. (API).

Con fundamento en el artículo 26-Bis, fracción II de la LAASSP, esta Licitación será Electrónica, por lo que, los licitantes interesados deberán de participar a través de medios remotos de comunicación, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, así como lo establecido en el numeral 4 de esta Convocatoria y a lo que se cita en artículo 27 de la LAASSP.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**1.C.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

La presente invitación tiene el número de procedimiento: **LA-009J3B001-E44-2021**

**1.D.- RECURSOS PROPIOS.**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Los recursos destinados para la contratación del "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021" objeto de la presente convocatoria, corresponden al ejercicio fiscal de 2021.

**1.E.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español. En caso de que se requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características, y calidad de los mismos, estos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción simple al español.

**1.F.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

La API cuenta con recursos presupuestales en la partida 33501 correspondiente al clasificador por objeto del gasto a "Estudios e Investigaciones", los cuales están sujetos al límite presupuestal asignado para la prestación de los servicios objeto de esta invitación y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP, para el pago correspondiente; por lo cual, las adjudicaciones no podrán rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los artículos 2, 36 y 36 bis de la LAASSP.

El fallo de la asignación de la obra queda sujeto a la disposición financiera para cada Ejercicio Fiscal y no tendrá ninguna repercusión o reclamo de carácter jurídico de ninguna índole contra la Institución convocante, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

## **2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.**

**2.A.- INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.**

El objeto de la presente licitación es la contratación relativa a "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

"TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021" las características específicas del servicio, así como las cantidades que se requieren, se encuentran detalladas en el **ANEXO I, (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas conforme a lo establecido en dicho Anexo.

## **2.B. DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **Vigencia del contrato.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar los servicios materia de la presente licitación, a partir del día 01 de Julio del 2021 y terminará el 17 de Diciembre de 2021.

### **Lugar para prestar los servicios objeto de esta Licitación Pública.**

Se realizará en las instalaciones del Puerto de Manzanillo, ubicado en Av. Teniente Azueta No. 9, Colonia Burócrata, C.P. 8250, en Manzanillo Colima y de conformidad a las características técnicas señaladas en el **Anexo 1** de las presentes bases. Dicha entrega será supervisada y aceptada por la Jefatura del Departamento de Ecología.

Para poder participar en este proceso, es requisito indispensable el que cada licitante presente su oferta en estricto apego a esta Convocatoria, debiendo abstenerse de realizar propuestas o consideraciones ajenas a las mismas.

## **2.C. CONFIDENCIALIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El licitante deberán presentar una carta de confidencialidad en papel membretado, firmada por su representante legal o apoderado legal en la que declare, que en caso de resultar adjudicado, que la información proporcionada por la API, y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la API o quien tenga derecho a ello. Toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva de la API en forma permanente (**ANEXO 3**)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

## **2.D. ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se efectuará para la **PARTIDA UNICA** a aquel (los) proveedor (es) que obtengan el mayor número de puntos en la evaluación técnica y económica y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el tiempo de entrega solicitado y otorguen la garantía mínima que establecen estas bases.

## **2.E. CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el PROVEEDOR podrá solicitar a la API le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberán modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

## **3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

### **3.A.1- PLAZOS Y FECHAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

<b>CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.</b>	
Lugar de publicación de la Convocatoria.	<b>1) CompraNet:</b> <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html">https://compranet.funcionpublica.gob.mx./web/login.html</a>
Fecha de publicación de la Convocatoria.	<b>31 de Mayo de 2021</b>
Fecha de publicación del resumen de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	<b>03 de Junio de 2021</b>
Costo de la Convocatoria	No tiene costo. (Artículo 30 de la LAASSP).

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**3.A.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones.	<b>07 de Junio de 2021</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	<b>15 de Junio de 2021</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Fallo.	<b>21 de Junio de 2021</b>	<b>16:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Firma de Contrato	<b>30 de Junio de 2021</b>	<b>12:00 horas</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación de garantía de cumplimiento	<b>Presentar con fecha de expedición a más tardar del 10 de Julio de 2021, pudiendo presentar la fianza al siguiente día hábil.</b>	<b>N/A</b>	Av. Teniente Azueta No. 9, col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

**3.B.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS.**

**3.B.1.- ACTO DE VISITA AL SITIO.**

No se realizará acto de visita al sitio, en caso de existir dudas por parte de los licitantes, éstas se atenderán conforme se hace mención en líneas siguientes.

**3.B.2.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

A celebrarse el día **07 de Junio de 2021**, a las **16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

### **LA-009J3B001-E44-2021**

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán de realizarlo, a través del sistema **Compranet**, para lo cual **deberán enviar un escrito** en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero. **En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o aclaraciones presentadas.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, así como 45 y 46 del RLAASSP.

#### **3.B.2.2 REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE ACLARACIONES.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de **manera concisa y estar directamente vinculadas** con los puntos contenidos en la presente Convocatoria a la licitación, **indicando el numeral o punto específico** con el cual se relaciona. Los licitantes deberán presentar su solicitud de aclaración en formato Word versión 97-2003 a 2010 u otro formato que sea editable.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la API.

La API estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, a las **solicitudes de aclaración realizadas por los licitantes** en la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 bis de la LAASSP (con 24 horas de anticipación a la fecha y hora de la Junta de Aclaraciones), **por resultar extemporáneas no serán contestadas** y se integrarán al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberán enviar a través del sistema Compranet, y la API las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones **considera necesario citar a una última junta**, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

El acto será presidido por un servidor público designado por la API, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios objeto de las contrataciones, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los solicitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la API. Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en los estrados del inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250.

**3.B.3.- REQUISITOS PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

A celebrarse el día **15 de Junio de 2021, a las 16:00 horas** en la sala de Licitaciones de La API ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono (01) 314 3311 400 ext. 71335 y 71321.

Los licitantes enviarán sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Convocatoria a la licitación.

Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se hará constar el importe de cada propuesta económica presentada por los licitantes; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Dicha acta será incorporada en Compranet al concluir el acto, en la sección de difusión al público en general.

La API, el mismo día del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la API no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la API tampoco podrá desechar la proposición.

La API, a través de la Unidad Compradora, tomará como **NO** presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la API.

Cuando por causas ajenas a Compranet o a la Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad Compradora difundirá en Compranet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.B.3.1. NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DEL PROCESO LICITATORIO.**

Las respuestas relativas a las aclaraciones presentadas por los licitantes, al acto de presentación y apertura de proposiciones, y a la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán incorporadas en Compranet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal. (Artículo 37 quinto párrafo de la LAASSP).

La API, el mismo día de la celebración de cada evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

**3.C.- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

La API no recibirá proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

**3.D.- RETIRO DE PROPOSICIONES.**

Después de la fecha y hora señalada en el numeral 3.A.2, no se recibirá ninguna propuesta, precisando que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejar sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

**3.E.- PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Los interesados en participar podrán realizar una **propuesta conjunta de proposiciones**, siempre y cuando den cumplimiento a lo establecido para ello en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 34 de la LAASSP, y artículo 44 del RLAASSP, al efecto que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en electrónico, conforme a lo siguiente:

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación; Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación; Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; El convenio a que hace referencia el tercer párrafo al presente numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso, requeridos por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación.

**3.F.- FORMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentadas a través del sistema Compranet, en hoja membretada del licitante, las cuales emplearán los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública. Toda la documentación que se integre deberá de estar 100% legible.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. (Artículo 50 último párrafo del RLAAASP).

Para considerar los escritos debidamente válidos, todos los Anexos que se requiera la leyenda "**Bajo protesta de decir verdad**", deberán de contenerla invariablemente y podrán ser avalados por la firma del representante legal o apoderado, debidamente acreditados, la falta de la leyenda anterior será motivo o causal de desechamiento.

La propuesta técnica del licitante, **no deberán indicar precios y costos.**

Los licitantes solo podrán presentar una proposición por la presente licitación.



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

### **3.G. REQUISITOS GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las personas que deseen participar en la licitación no deberán encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la LAASSP.

Las personas que deseen participar en la licitación deberán cumplir con lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP, 35, 39, 40 y 41 del RLAASSP.

Podrán participar personas físicas y morales cuyo objeto y/o actividad se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

Los licitantes que deseen participar con el *carácter de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)*, deberán acreditar su **estratificación** que los clasifique con tal carácter y deberán enviar un manifiesto en hoja membretada del licitante y firmada por el apoderado o representante legal, declarando bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (**ANEXO 17**).

#### **3.G.1 PROPUESTA TÉCNICA.**

Las propuestas técnicas según se describe en el **ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas de operación de los servicios que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin indicar costo.

Deberán detallar los requerimientos mínimos de garantía de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **ANEXO 1**, lo que garantizará a la API el nivel de satisfacción de los SERVICIOS que contratará.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Los licitantes deberán enviar sus proposiciones, a través del sistema Compranet, y la proposición deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

de obligaciones fiscales. Adicionalmente el licitante deberá de firmar autógrafamente cada uno de los anexos adicionalmente a la firma electrónica.

**3.G.2 PROPUESTA ECONÓMICA.**

La propuesta económica del licitante, deberán presentarse conforme a lo siguiente:

Deberán ser clara y precisa.

Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberán estar acompañado de su respectiva traducción simple.

Con fundamento en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera de estas, por lo que, de presentarse errores en la cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. La API procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.**

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

**3.H.- DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

- NO APLICA

**3.I.- ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL.**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**3.I.1.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.J.- PARTE O PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE DEBERÁN RUBRICAR EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL LICITANTE ELEGIDO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

NO APLICA POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN DE CARÁCTER ELECTRÓNICA.

**3.K.- INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

**3.K.1.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

En junta pública que se llevará a cabo el **21 de Junio de 2021, a las 16:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la API, se dará a conocer el fallo de la licitación.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se difundirá a través de Compranet, el mismo día que se emita. La API, el mismo día de la celebración del evento; fijará copia del acta para consulta en el inmueble ubicado en: Av. TENIENTE AZUETA No. 9, COL. BURÓCRATA, MANZANILLO, COLIMA, C.P. 28250. Siendo responsabilidad de cada licitante recoger la copia respectiva, de conformidad con el artículo 37-Bis de la LAASSP.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo del contrato, mismo que se encuentra agregado a la presente Convocatoria como "**ANEXO 12**", obligándose a firmar el contrato en la fecha, hora y lugares previstos en el fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

La API levantará el acta de fallo de la licitación que contendrá en lo aplicable lo siguiente:

La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberán anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente.

Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

En caso de que se declare desierta la licitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

**De no cumplir con los requisitos antes mencionados para proceder a la elaboración del contrato o si el licitante adjudicado NO concurre a la firma del mismo en la fecha señalada se procederá conforme a los supuestos establecidos en el Artículo 46 de la LAASSP.**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**3.K.2.- DOCUMENTOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El (los) licitante (s) ganador (es) (**adjudicado (s)**), tratándose de personas morales deberán presentar: copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite la existencia legal y facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, dichos documentos serán:

- 1.- Escritura pública en la que conste el acta constitutiva donde se acredite la existencia legal de la empresa licitante y, en su caso, sus modificaciones.
- 2.- Acta ante Notario Público en la que conste el poder del representante legal o apoderado, donde acredite sus facultades para suscribir el contrato, original en copia certificada.
- 3.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

En el caso de personas físicas, deberán presentar:

- 1.- Acta de nacimiento, copia certificada.
- 2.- Alta Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- 4.- Identificación vigente y copia simple de la misma. (Pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).
- 5.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación (SAT).
- 6.- La opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo al Art. 32-D del Código Fiscal de la Federación en materia de Seguridad Social.
- 7.- Solicitud de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 Bis. de la LAASSP y el artículo 105 del RLAASSP, debiendo tener previo a la firma del Contrato su información completa en la plataforma de Compranet.

**3.K.3.- FIRMA DEL CONTRATO.**

La formalización del contrato deberá realizarse, de acuerdo con el modelo que establece la presente Convocatoria como **ANEXO 12**, dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la LAASSP.

Si el licitante ganador no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la API, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberán adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

El licitante a quien se le adjudique el contrato no estará obligado a prestar los servicios, si la API, por causas imputables a la Convocante, no firma el contrato. En este supuesto la API, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido para preparar y elaborar sus proposiciones, siempre que estos sean razonables, estén debidamente justificados y se relacionen directamente con la presente licitación.

Si el licitante ganador injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalizara el contrato adjudicado, la API dará aviso a la SFP, para que dicho licitante sea sancionado en términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Los derechos y obligaciones que deriven del o los contratos objeto de esta licitación no podrán ser cedidos, enajenados, grabados o transferidos a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia por parte del proveedor, con excepción de los derechos de cobro, y para tal efecto en este acto, la API manifiesta su consentimiento para que el proveedor pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007. En caso de que el proveedor opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito de la API.

El representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato el día **30 de Junio de 2021 a las 12:00 horas** en la sala de licitaciones de API Manzanillo.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del fallo la siguiente documentación:

Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva, Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir o cédula profesional), Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

En su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos: Acta de nacimiento correspondiente, o CURP (Clave Única de Registro de Población) u Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional, en su caso, documento de solicitud actualizado para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2013. De conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación; así como, la correspondiente opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

En el supuesto de que el proveedor **no se presente a firmar el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

Si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente.

En caso de discrepancia entre la convocatoria y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del RLAASSP.

**4.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR Y PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**4.A. PROPUESTA TÉCNICA**

**4.A.1.-Especificaciones técnicas de los servicios objeto de esta licitación (ANEXO 1)**

Descripción, especificaciones, y características de los servicios que se deberán entregar por parte del Licitante referente a la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Los siguientes documentos forman parte del Anexo 1 y participan en la asignación de puntos porcentuales para la Evaluación Técnica:

**DT-01 EXPERIENCIA EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ESTUDIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.**

**DT-02 CONOCIMIENTO SOBRE LA MATERIA**

**DT-03 RELACION Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, EQUIPOS E INSUMOS.**



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**DT-04** CAPACIDAD ECONOMICA

**DT-05** PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES

**DT-06** PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

**DT-07** EXPERIENCIA DEL LICITANTE

**DT-08** ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

**DT-09** METODOLOGIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO

**DT-10** PLAN DE TRABAJO

**DT-11** ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

**DT-12** CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

**4.A.2. Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y en el tiempo solicitado. (ANEXO 2)**

Declaración bajo protesta de decir verdad de contar con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para prestar los servicios en la forma y el tiempo señalado.

#### **4.B. PROPUESTA ECONOMICA**

##### **4.B.1.- Carta de confidencialidad. (ANEXO 3)**

Carta del licitante en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad, conforme a lo señalado en el numeral 2.C. de esta convocatoria.

##### **4.B.2.- Formato de acreditación. (ANEXO 4)**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Así mismo, conforme a lo señalado en el **artículo 48 fracción V del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal o apoderado legal del licitante en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

que represento es de **nacionalidad mexicana** y que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberán contener los siguientes datos.

A.-Número de la LICITACIÓN.

B.-Del licitante:

- Nombre,
- Registro Federal de Contribuyentes,
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax.),
- Correo electrónico
- Nombre de su apoderado o representante legal; tratándose de personas morales, además incluir el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva de ser una empresa de nacionalidad mexicana y en su caso, sus reformas y modificaciones, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio,
- Relación de los accionistas y
- Descripción del objeto social (Solo podrán participar licitantes cuyo objeto social indique que puedan realizar los servicios objeto de la presente Licitación Pública), **en caso de que se acredite con la revisión de sus documentos presentados, que su objeto social no corresponde a los servicios solicitados por esta Entidad convocante será desecha por INSOLVENTE.**

C.-Del representante legal del licitante (en su caso):

- Nombre,



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- Número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, fecha y datos de su inscripción al Registro Público de Comercio.

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, si es persona física deberá de presentar su constancia de situación fiscal en donde se aprecie la actividad económica y su identificación oficial vigente, en caso de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**

**4.B.3.- Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 5)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación.

**4.B.4 Carta compromiso de la proposición. (ANEXO 6)**

Carta compromiso de la proposición, con el cual el LICITANTE manifiesta su compromiso por cumplir los requisitos establecidos en la presente licitación, así como el importe de su propuesta.

**4.B.5 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato y fianza de anticipo. (ANEXO 7)**

Texto de fianza a adquirir para garantizar el CONTRATO, misma que será por un monto del 10% (Diez por ciento) del CONTRATO a firmar, con la cual se garantiza la prestación de los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR y será entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición podrá firmar el presente ANEXO.

**4.B.6 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social (IMSS) (ANEXO 8)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitido por el IMSS. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el IMSS en la apertura de propuestas, con una vigencia de hasta 30 días anteriores a





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.7 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales. (ANEXO 9)**

**Formato 32 –D OPINIÓN POSITIVA** de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT. Los licitantes deberán presentar a la API el documento vigente expedido por el SAT durante el proceso de licitación; con una vigencia de hasta 30 días anteriores a su realización. La API se reserva el derecho de solicitar el mencionado oficio en cualquier momento durante la vigencia del contrato para quien resulte ganador.

**4.B.8.- Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. (ANEXO 10)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**4.B.9 Declaración de integridad. (ANEXO 11)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la API, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (artículo 29 fracción IX de la LAASSP).

**4.B.10 Formato de Contrato. (ANEXO 12)**

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **(ANEXO 12)** el Modelo del Contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación. El cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado con la(s) respuesta(s) de las solicitudes de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato en relación con el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las respuestas a las solicitudes de aclaraciones.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

El presente ANEXO es de carácter informativo y se deberá de copiar y pegar a su proposición, aceptando su contenido, al igual que el resto de la proposición se deberá de firmar el presente ANEXO.

**4.B.11 Formato para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de licitación. (ANEXO 13)**

Encuesta de Transparencia del procedimiento de Licitación Pública No. LA-009J3B001-E44-2021 para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021", con el cual el LICITANTE hace constar su aceptación de dicho formato que deberán presentar al finalizar el Fallo de la presente licitación.

**4.B.12 Manifestación de la Fracción IV del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (ANEXO 14)**

Declaración bajo protesta de decir verdad que por parte del LICITANTE no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la Ley.

**4.B.13 Acreditación de nacionalidad Mexicana. (ANEXO 15)**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**4.B.14.- Declaración bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público (ANEXO 16)**

Carta en papel membretado del licitante, firmada por cada miembro de la sociedad, en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**4.B.15 Formato de manifestación de estratificación por sector y número de trabajadores y rango del monto de ventas anuales. (ANEXO 17)**

Declaración del tipo de empresa, así como su giro comercial (industria, Comercio o Servicios) de conformidad con la Estratificación de empresas micro, pequeñas, medianas y grandes.

ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

#### **4.B.16 Catálogo de precios unitarios. (ANEXO 18)**

Catálogo de conceptos con precios unitarios, con el cual el LICITANTE presenta los precios unitarios de todos los conceptos con número y letra; la suma de los importes totales de todos los conceptos representa el monto total de la proposición, la que deberá anotarse con número y letra.

Deberá presentarse totalmente elaborado por el licitante, en hojas con el membrete de su empresa. Presentará los precios unitarios detallados de todos y cada uno de los conceptos contenidos en este catálogo.

#### **5.-CONDICIONES DE PRECIOS.**

La API requiere que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación sean fijos.

**Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la API reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

#### **6.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.;** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la LAASSP**.

El proveedor deberá entregar póliza de fianza otorgada en estricto apego al **ANEXO 7** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que la API reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a la API al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La API a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, sita en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., con teléfono 013143311400 ext. 71335 Y 71321, previa verificación por escrito con el área requirente, dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza o garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la API

**6.A.-CASOS EN QUE SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía de cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva por la API, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Previa substanciación del procedimiento de rescisión.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de la API, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- En su caso, de manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

**7. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.**

Para evaluar las proposiciones técnicas y económicas la API considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren a la API, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Será considerado únicamente el licitante y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Sólo será considerada aquella proposición que cubra el cien por ciento de las características requeridas en términos del **ANEXO 1** de esta convocatoria.

Los criterios que aplicará el área solicitante y/o el área técnica para evaluar las proposiciones, se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, observando para ello, lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.

La API utilizará el criterio de **Evaluación por puntos y porcentajes**, mediante el cual solo se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, con fundamento en los artículos 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP, así como el Artículo Segundo, Sección Cuarta, Lineamiento Décimo del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

El criterio de evaluación de las proposiciones se basará en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Numeral 4**, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LAASSP. La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API. La puntuación o unidad porcentual mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos o porcentajes posibles de obtener, de conformidad con la Sección Cuarta, numeral Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**7.A.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS.**

La evaluación de la propuesta técnica será efectuada por el área solicitante y, en su caso, con la participación de un asesor técnico de la API.

Se verificará que la propuesta técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.

Se verificará documentalmente que los servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como aquellos que resulten de las respuestas a las solicitudes de Aclaraciones.

No.	Rubros objeto de evaluación	Puntaje máximo
1	Capacidad Técnica del Licitante	20 pts.
2	Experiencia y Especialidad del Licitante	18 pts.
3	Propuesta de Trabajo	10 pts.
4	Cumplimiento de Contratos	12 pts.

Puntaje máximo: 60 pts.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 puntos como mínimo de 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, en caso contrario, se desechará la misma por

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

insolvente. La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas, de acuerdo con lo siguiente:

REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO
<b>1. CAPACIDAD TECNICA DEL LICITANTE</b>			
<b>CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	<p><b><u>DT-01</u> Experiencia en asuntos relacionados con el estudio objeto del procedimiento de contratación (Anexo1):</b> El licitante participante deberá demostrar la capacidad para la realización del servicio solicitado, por lo que deberá acreditar estudios y proyectos relacionados con el presente servicio en el que acredite el manejo de personal de al menos 10 personas en cada uno de los contratos, los convenios modificatorios no se contabilizarán como un nuevo contrato y con una vigencia mínima de 4 meses en cada uno de los contratos para considerarse válidos.</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de estudios o proyectos en el que se acredite el manejo de personal de al menos 10 personas en el contrato con una vigencia mínima de 4 meses de duración cada contrato, mismos que la Jefatura del Departamento de Ecología valorará de acuerdo a los solicitado en las presentes Bases que se relacionen con el presente servicio le otorgaran 5 puntos. Al resto de los licitantes se les otorgará mediante una regla de tres simple.</p> <p>Aquel licitante que no presente estudios o proyectos que cumplan con las dos condicionantes del manejo de personal de al menos 10 personas y con una vigencia mínima de 4 meses, valorados por la Jefatura del Departamento de Ecología, se le otorgará 0(cero) puntos.</p>	5	<b>20</b>
	<p><b><u>DT-02</u> Conocimientos sobre la materia (Anexo 1):</b></p> <p>El licitante participante deberá demostrar los conocimientos sobre la materia en manejo de personal, al presentar para el Currículum de la empresa en donde especifique claramente solo proyectos realizados en referencia al manejo de personal. Deberá especificar por cada trabajo o cliente los generales del patrón o cliente, fechas de inicio y fin en la que se presentó el servicio o trabajo, las actividades realizadas, con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos.</p> <p>Al licitante que presente el Currículum de la empresa y que cumpla con los requisitos indicados en el párrafo anterior se le otorgarán 5 puntos.</p>	5	

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	Para que los Curriculum se consideren como válidos se deberá demostrar la experiencia de la empresa en manejo de personal, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados o no presentar curriculum se le otorgará 0(cero) puntos.		
RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS	<p><b>DT-03 Relación y características de los materiales y equipos:</b> El licitante deberá de presentar <b>bajo protesta de decir verdad</b> un documento en formato libre en el que se comprometa a suministrar la totalidad de los bienes y servicios solicitados en el Anexo 18 "Catalogo de Precios unitarios" detallando las características del bien y servicio a entregar, junto con la cotización formal (con datos de contacto para que pueda ser validada dicha cotización en caso de que así lo determine el área requirente).</p> <p>*Se asignarán 4 puntos si el licitante presenta la documentación requerida que ampare el total de los requerimientos establecidos en el <b>ANEXO 18</b>.</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido en su totalidad, es decir, si no presenta cotizaciones de la totalidad del equipo a utilizar conforme al Anexo 18 Catalogo de conceptos no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	4	
CAPACIDAD ECONOMICA	<p><b>DT-04 Capacidad Económica</b> El LICITANTE deberá de presentar copia de la última declaración anual presentada del Impuesto Sobre la Renta (completa, no solo el comprobante de pago, normal o complementaria); la última declaración de pago provisional del ISR del ejercicio 2020 y su comprobante de pago y los últimos Estados Financieros firmados por un contador titulado, adjuntando su cedula que lo acredita como profesionista. Lo anterior, con la finalidad de que la convocante a través de la Subgerencia de Finanzas determine la capacidad financiera de los participantes, en la que acredite su "RAZON CIRCUALNTE, GRADO DE ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD, CAPITAL DE TRABAJO, CAPACIDAD DE PAGO Y APALANCAMIENTO" (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>* Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	4	
PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES O EMPRESAS QUE CUENTEN CON	<p><b>DT-05</b> El licitante deberá manifestar por escrito en papel membretado si cuenta o no con trabajadores con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>Se asignara el puntaje bajo las siguientes consideraciones:</p>	1.0	





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

## LA-009J3B001-E44-2021

TRABAJADORES CON CAPACIDADES DIFERENTES	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad. A partir de este máximo asignado se efectuará un cálculo proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón del número de trabajadores acreditados.  Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales		
Participación de MIPYMES que Produzcan Bienes con Innovación Tecnológica	<b>DT-06 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES</b> En caso de participar con el carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), presentar la manifestación que acredite su estratificación en términos del <b>ANEXO 17</b> , de la presente CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE.  * Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido o no se encuentra en la estratificación de MIPYME, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.	1.0	
<b>2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>			
EXPERIENCIA DEL LICITANTE	<b>DT-07</b> Al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia, la cual no podrá ser mayor a 10 años previos a la apertura de propuestas, será mediante contratos debidamente formalizados, se le asignará un máximo de 9 puntos. El resto de los participantes serán evaluados conforme una regla de tres simple. Dichos contratos deberán de acreditar para considerarse como validos el manejo de personal de cuando menos 10 personas y con una vigencia mínima de 4 meses consecutivos en cada uno de los contratos ( <b>Anexo 1</b> ).  ➤ Se tomará las fechas de inicio y finalización plasmada en el contrato para computar los años de experiencia, si estas fechas no están claramente especificadas el contrato no se tomará en cuenta para su cómputo. Para acreditar un año de experiencia basta con que presente un contrato con vigencia de 4 meses consecutivos por cada ejercicio fiscal, es decir, un licitante puede presentar un año de experiencia si tiene formalizado un contrato del 01 de enero del 2018 al 30 de Abril de 2018, si este mismo licitante presenta un segundo contrato en el mismo ejercicio fiscal aun y cuando sea mayor a cuatro meses y cumpla con los requisitos establecidos para considerarse como valido, no contabilizara otro año de experiencia por ya haberse acreditado un año de experiencia en 2018, es decir deberá de acreditar años de experiencia en ejercicios fiscales diferentes. En caso de que un licitante presente contratos plurianuales se tomará en cuenta el numero de años de experiencia que acredita	9	18



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<p>con la vigencia que tenga el contrato, es decir, si un licitante presenta un contrato del 01 de Julio 2018 al 30 de Abril de 2020, se tomara en cuenta 3 años de experiencia.</p> <p>➤ NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>		
ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	<p><b>DT-08</b> Para calificar en el apartado de especialidad se requiere que el licitante presente la mayor cantidad de contratos que deberán de cumplir con las siguientes condicionantes para considerarse como validos: Deberán de acreditar un manejo de personal de hasta 10 personas y con una vigencia de 4 meses como mínimo en cada uno de los contratos (<b>Anexo 1</b>).</p> <p>Al licitante que presente el mayor número de contratos como validos se le otorgarán 9 puntos al resto de los participantes se les otorgaran conforme una regla de tres simple.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	9	
<b>3. PROPUESTA DE TRABAJO</b>			
PROPUESTA DE TRABAJO	<p><b>DT-09 Metodología para la prestación del servicio:</b> Donde el Licitante deberá describir la forma en la cual propone prestar el servicio, cumpliendo como mínimo con las condiciones establecidas en el <b>ANEXO 1</b> de la convocatoria.</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales.</p>	4	10
	<p><b>DT-10 Plan de Trabajo:</b> EL licitante deberá de describir como aplicará la metodología y cuando se va a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo a los tiempos considerados para realizar las actividades que se necesitan cumplir (<b>Anexo 1</b>).</p>	4	
	<p><b>DT-11 Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos:</b> El licitante deberá de presentar su estructura organizacional indicando jerarquía y niveles de preparación para cumplir con las obligaciones (<b>Anexo 1</b>).</p>	2	
<b>4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<p><b>DT-12</b> Se asignará una puntuación máxima de 12 puntos al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos de manera oportuna y adecuada, el licitante deberá de presentar el mayor número de</p>	12	12

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<p>contratos que haya finiquitado antes de la fecha de la apertura de propuestas, no se aceptaran contratos que estén en proceso y no se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo. Al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de contratos que acrediten haber cumplido. En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación.</p> <p>Los contratos se evaluarán con los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solo se tomarán en cuenta contratos en el cual se demuestre que se hayan concluido y finiquitado las obligaciones del mismo.</li> <li>➤ Para considerarse contratos validos deberán de cumplir con manejo de personal de cuando menos 10 personas y una vigencia mínima de 4 meses de vigencia en el contrato.</li> </ul> <p>NO se tomarán en cuenta contratos que no tengan firma de los comprometidos en el mismo.</p> <p>Para la demostración del cumplimiento, el licitante deberá presentar, además para cada contrato, Acta entrega recepción y el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, en el caso de contratos con la Administración Pública Federal y en el caso de contratos con la iniciativa privada la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Con las referencias correspondientes para estar en posibilidades de corroborar los datos</p> <p>Si el licitante no acredita cubrir el requisito requerido, no se le asignara puntuación alguna o unidades porcentuales (<b>Anexo 1</b>).</p>		
--	---	--	--

La asignación de puntuación para la propuesta técnica se realizará atendiendo a lo estipulado en el numeral que antecede. Sólo se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultó solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la presente Convocatoria.

**7.B.- EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Para que la propuesta económica de un licitante pueda ser evaluada, deberá primeramente haber obtenido la puntuación mínima requerida, en la evaluación de su propuesta técnica, así como haber presentado correctamente los documentos a que se refiere el apartado 4.B de esta Convocatoria.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la Convocante aplicará la siguiente fórmula:

$PPE = \text{Propuesta Económica Más Baja} \times 40 / \text{Propuesta del Licitante}.$

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los servicios ofertados, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica. **(ANEXO 6)**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas por los licitantes, solo habrá lugar a la rectificación por parte de la API, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo de la Convocatoria respectivo, si el licitante no acepta la corrección de la propuesta está se desechará, o solo las partidas que sean afectadas por el error. Tratándose de documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del RLAASSP, se verificara que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones y será motivo o causal de desechamiento, cuando no se cotice la totalidad de los servicios requeridos.

### **7.C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los licitantes adjudicados serán los que presente la proposición solvente más conveniente para la API, que será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en la Sección Cuarta, Lineamiento Décimo Primero del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el día 9 de septiembre del 2010.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

### **LA-009J3B001-E44-2021**

Si derivado de la evaluación de proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 bis de la LAASSP, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del RLAASSP.

### **8.- PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN**

La API podrá efectuar directamente o a través de terceros, o bien del personal del Órgano Interno de Control en la API, las visitas de inspección a las instalaciones de los licitantes cuando lo considere necesario, obligándose los licitantes y/o proveedor(es) a proporcionar las facilidades para ello, siendo éste un criterio de evaluación que permita a la API acreditar la solvencia del licitante.

### **9.- CAUSALES O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DEL LICITANTE**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

1. Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada o carezca de la misma.
2. Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **ANEXO 1** especificaciones técnicas los servicios objeto de esta convocatoria de invitación.
3. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

4. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
5. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para suministrar adecuadamente los servicios.
6. Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
7. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
8. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los servicios.
9. Cuando el licitante no cumpla con las especificaciones técnicas de los servicios solicitados.
10. Cuando la propuesta técnica o económica presente información falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
11. Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.
12. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del **artículo 50 de la LAASSP** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
13. Cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos conforme a la PARTIDA UNICA.
14. Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
15. Cuando se solicite la leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y esta sea omitida en el documento correspondiente, de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 39 del RLAASSP.
16. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

17. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.
18. Si los participantes no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable de la Subgerencia de Informática de la API.
19. Sí al abrir los archivos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la API.
20. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.
21. Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.
22. En caso de que no se firmen de manera electrónica las propuestas enviadas en el sistema Compranet, es decir, deberán de emplear los medios de identificación electrónica establecidos por la propia Secretaría de la Función Pública.
23. Referente al Anexo 4, FORMATO DE ACREDITACIÓN, cuando el licitante no adjunte la documentación legal / administrativa solicitada (en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en el caso de persona física, su identificación oficial vigente y su constancia de situación fiscal completa en donde se haga constar su actividad económica).
24. Cuando se acredite mediante su acta constitutiva, Curriculum empresarial o Constancia de situación fiscal que su objeto y/o actividad no se encuentre relacionada con los servicios objeto de la presente licitación.

**10.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACION PÚBLICA.**



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

#### **10.A. Suspensión de la Licitación.**

Se podrá suspender la **Licitación** cuando el OIC así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

#### **10.B. Cancelación de la Licitación.**

Se procederá a la cancelación de la **Licitación**, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el suministro de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación de la **Licitación**.

#### **11.- LICITACIÓN DESIERTA**

La **Licitación** se declarará desierta en los siguientes casos:

1. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.
3. Si sus precios no fueran aceptables para esta API, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.F de esta Convocatoria y con lo establecido en los artículos 51 del RLAASSP.

#### **12.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

1. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo la API adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el **artículo 41 fracción VI de la LAASSP**.
2. En caso de que el proveedor ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y/o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el **artículo 46 último párrafo de la LAASSP**.
3. Cualquier otra que conlleve el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

**El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:**

Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la API contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberán ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la API por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la API, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la API de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La API podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberán elaborar un dictamen en el cual justifique que los

ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

### **LA-009J3B001-E44-2021**

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la API establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

En caso de rescisión del contrato se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el **artículo 54 de la LAASSP y al artículo 98 de su Reglamento**, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

En caso de rescisión del contrato, se procederá conforme a lo indicado en el cuarto párrafo, del artículo 51 de la LEY.

### **13.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el **artículo 54 bis de la LAASSP**, la API podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el incumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Entidad, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la API reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

### **14.- INCONFORMIDADES**

Conforme a lo establecido en el **artículo 65 de la LAASSP**, podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría de la Función Pública o ante el OIC en la API por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LAASSP.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Las direcciones en donde podrán inconformarse son:

Secretaría de la Función Pública  
Insurgentes Sur 1735, P.B. Módulo 3  
Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón  
C.P. 01020, México, D.F.  
e-mail: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Desde el interior de México (conmutador)  
(01) (55) 2000-3000 ext. 2164  
Desde el extranjero (conmutador)  
(52) (55) 2000-3000  
<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/temas/quejas-y-denuncias.html>

Órgano Interno de Control en la API  
Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata,  
C. P. 28250, en Manzanillo, Colima.,  
Teléfono 013143311400 ext. 71303

**Los requisitos para la captación de la queja o denuncia**, que se establecen en los Lineamientos y Criterios Técnicos y Operativos en la Atención a las Quejas, Denuncias y Peticiones sobre los Trámites y Servicios emitidos por la Secretaría de la Función Pública son:

La instancia captadora verificará que las quejas o denuncias contengan:

- a) Datos del quejoso o denunciante: nombre, edad, domicilio, entidad federativa, municipio y localidad, teléfono, nacionalidad y documento que acredite su identidad, a falta de éste se anotará la carencia del mismo.
- b) Protesta de ley para que se conduzca con verdad en sus manifestaciones, haciéndole saber al compareciente el delito y las penas en que incurre quien declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial, en términos de lo establecido por el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal. En caso de que se trate de un menor de edad, únicamente se le exhortará para que se conduzca con verdad.
- c) *Datos del servidor público involucrado: nombre, cargo que desempeña, lugar de adscripción, (dependencia, entidad, Procuraduría General de la República u otra institución pública). De*

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

*no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, como su media filiación, que podrá consistir en:*

- ◆ Sexo, estatura, complexión, edad aproximada, color de ojos, piel, cabello, tipo de boca, cejas, nariz y señas particulares, y
- ◆ En su caso, color de uniforme con sus particularidades y descripción del vehículo.

Si en la queja o denuncia que se presenta no se identifica plenamente al servidor público involucrado, ni la dependencia o la institución pública a la que se encuentra adscrito, se podrá efectuar lo siguiente:

- ✓ Acudir en compañía del usuario al lugar en donde se suscitaron los hechos para identificar a la dependencia o institución, o al servidor público, y
- ✓ En caso de que sea identificado el servidor público, se formulará a petición del interesado, acta de reconocimiento en donde se hará constar el nombre y cargo del servidor público involucrado, así como su identificación plena.

d) Trámite y servicio que originó la queja o denuncia.

e) **Narración de los hechos:** se redactará en primera persona, evitando incluir apreciaciones subjetivas, vagas e imprecisas y deberá contener:

- **Tiempo:** día, mes, año y hora aproximada de los hechos;
- **Lugar:** sitio específico donde se realizaron;
- **Modo o circunstancias de ejecución:** narración progresiva y concreta de los hechos, se explicará con detalle el orden en que acontecieron, el trámite o servicio realizado, nombres de las personas involucradas y su participación (promoviente, acompañantes, servidores públicos o personas presentes);
- **Pruebas:** Deberán vincularse aquellas que aporte u ofrezca el quejoso o denunciante al transcribirse la narración de los hechos

f) **Ratificación:** el compareciente podrá ratificar lo manifestado y firmará al calce y margen para constancia. La falta de dicha ratificación no será impedimento para su trámite.

g) **Firma del acta:** al término del acta que se elabore con motivo de la queja o denuncia, se asentará la firma del servidor público facultado para su formulación y de quienes hubieren intervenido en ella, y en su caso, de **dos testigos de asistencia.**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

h) Se entregará al compareciente una copia del acta levantada, se le hará saber el número de folio y de ser posible el número de control interno, a efecto de que esté en posibilidad de requerir información sobre el trámite de su queja o denuncia.

Para efectos de la captación de la queja o denuncia, la Dirección General de Atención Ciudadana y los supervisores regionales utilizarán el formato "Acta de queja o denuncia".

**15.- CONDICIONES DE PAGO**

La API ofrece pagar los servicios, de la manera siguiente:

La API **no otorgará anticipo** para el suministro de los servicios motivo de esta licitación. El proveedor deberá prestar la totalidad de los servicios y la factura correspondiente a los mismos y en un plazo de 4 días hábiles posteriores a dicha recepción se llevará a cabo la verificación de los datos de la factura, tales como: requisitos fiscales, la descripción de los servicios, actas de entrega, cálculos, precios fijos, etc.

Los pagos se realizarán bajo el siguiente esquema:

No. De pagos	Porcentaje	Fecha de pago
Primer pago	10% de la propuesta	Al 31 de Julio de 2021
Segundo pago	10% de la propuesta	Al 31 de Agosto de 2021
Tercer pago	50% de la propuesta	Contra entrega de la totalidad de los materiales, insumos y equipos al 30 de Septiembre de 2021
Cuarto pago	10% de la propuesta	Al 31 de Octubre de 2021
Quinto pago	10% de la propuesta	Al 30 de Noviembre de 2021
Sexto pago	10% de la propuesta	Al 17 de Diciembre de 2021

En caso de que los servicios sean entregados a entera satisfacción por la API en las cantidades y cumplan con las características técnicas requeridas en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**, de la presente convocatoria, así como que los datos de la facturación sean correctos, se efectuará el pago dentro de los veinte días naturales posteriores a la recepción del mismo.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

En caso de errores en la factura y/o faltantes, defectos o servicios con características diferentes a los requeridos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN** de las presentes bases, el Departamento de Recursos Materiales de esta entidad convocante, en un plazo no mayor de 3 días naturales comunicará al proveedor las fallas detectadas para que éste las corrija y las presente de nueva cuenta, para el trámite de pago, por lo que el plazo de los 4 días hábiles iniciará nuevamente a partir de la fecha de la nueva presentación.

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, a la factura debidamente requisitada y validada por la Gerencia de Comercialización al término del contrato se deberá de anexar el acta de entrega recepción de los servicios licitados y adjudicados objeto de esta Convocatoria.

#### **16.- DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS**

El proveedor quedará obligado ante la API a responder de los defectos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

#### **17.- REGISTRO DE DERECHOS**

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los servicios objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

#### **18.- DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS**

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la API, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

#### **19.- IMPUESTOS**

La API, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

## **20.- SANCIONES**

Se hará(n) efectiva(s) la(s) garantía(s) relativa(s) al cumplimiento del contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo y según el caso se estará a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61 y demás relativos de la LAASSP.

## **21.- PENAS CONVENCIONALES**

### a) Del personal

La falta de asistencia del personal a su servicio será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, la APIMAN aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

Por no presentar la documentación comprobatoria del pago de las prestaciones de los trabajadores (INFONAVIT, IMSS y demás documentación que sea un entregable para el cobro de la factura), por existir diferencia en la cotización ante el seguro social de las mismas de acuerdo al salario que se propone o por realizar el pago extemporáneo de estas prestaciones, será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, equivalente a la cantidad que resulte de dividir el costo mensual de las cotizaciones del IMSS e INFONAVIT y esta última se dividirá entre treinta días, el resultado se multiplicará por los días cotizados de prestaciones NO cubiertas y esta cantidad se descontará de la factura a cubrir.

Por falta de entrega de algún comprobante, requisito, documentación que se integra en el expediente de la plantilla, la APIMAN aplicará un descuento equivalente al valor diario que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

### b) De los Servicios, Insumos y Equipos para la Realización del Estudio:

A la falta de algún equipo, servicio e insumo requerido será motivo de la aplicación de un descuento en el pago mensual, la APIMAN aplicará un descuento equivalente al valor diario de lo que haya cotizado el PRESTADOR en su propuesta económica.

Cuando por causas justificadas el prestador demuestre la imposibilidad de cumplir con la entrega, se analizará si es procedente o no la aplicación de la deductiva en apego a lo



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 91 del Reglamento de esa Ley.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 de la LAASSP**, la API aplicará penas convencionales al proveedor, por el atraso en la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido en la cláusula sexta del presente contrato. El Proveedor pagará a la API una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de incumplimiento y hasta la entrega de los servicios, quedando obligado el proveedor al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**22.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el **artículo 26, séptimo párrafo de la LAASSP**.

**23.- CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

**24.- ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber obtenido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la participación de los testigos sociales en las contrataciones que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el DOF el 16 de diciembre del 2004, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

**25.- GLOSARIO**

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

**Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de invitación pública.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor aquella que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.

**Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.

**Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante:** La persona física o moral que participe en invitación Pública.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente invitación.

**RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**API:** Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.

**Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

**Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

# ANEXOS



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

## **Anexo 1 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La API requiere que los LICITANTES coticen el **ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"** de acuerdo a los Términos Técnicos de Referencia siguientes:

### **1. DESCRIPCIÓN.**

**Objeto:**

Contratación del **"ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

### **2. OBJETIVO DEL SERVICIO.**

Con el propósito de desarrollar estrategias dirigidas al sector pesquero que permitan impulsar el progreso del mismo, la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S. A. de C. V., (APIMAN), con fecha 19 de agosto de 2019, se autorizó en el Consejo de Administración la celebración de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, en beneficio del Centro Regional de Investigación Acuícola y Pesquera de Manzanillo, a fin de desarrollar estrategias que permitan impulsar el progreso costero de las áreas en las que se emplazará el nuevo desarrollo portuario.

Con el Convenio de Colaboración titulado **"TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL COSTERO QUE INCLUIRA AL**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN" se busca aterrizar beneficios al sector pesquero en el marco del cual se hace necesaria la contratación del presente servicio para desarrollar actividades de Seguimiento Técnico Especializado y desarrollo de capacidades en actores relevantes de los grupos sociales

El modelo de trabajo es coordinado por el INAPESCA y a través del presente servicio se pretende contar con recursos humanos, equipos y materiales que apoyen en el seguimiento técnico, para realizar el desarrollo de capacidades en el sector. El INAPESCA en el Marco de sus atribuciones, establecidas en artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, puede; *"Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas"*, así como *"Apoyar, desarrollar y promover la transferencia de los resultados de la investigación y de la tecnología generada por el Instituto de forma accesible a los productores pesqueros y acuícolas"*.

En este sentido la validación y transferencia de tecnologías en aspectos acuícolas ha tenido un constante desarrollo a partir de 2013 en el CRIAP Manzanillo y se han generado fortalezas en el desarrollo de proyectos de atención al sector, actualmente se cuenta con experiencia en el manejo de cultivo de camarón en jaulas flotantes, se ha iniciado el desarrollo del cultivo de especies nativas de peces y moluscos los cuales están disponibles para iniciar su transferencia al sector usando como modelos de operación el usos de grupos de crecimiento simultaneo alineados a una unidad núcleo de capacitación transferencia y seguimiento técnico con lo cual se pretende garantizar la adopción de tecnologías innovadoras por parte de los solicitantes o involucrados. Así mismo, en el estado de Colima, se coordinarán programas validación y transferencia, así como replicar la experiencia de la implementación de Arrecifes Artificiales en diversas zonas de la región y que es retomado con el presente proyecto aprovechando la necesidad de restaurar zonas de pesca y crear nuevos bancos que permitan el reclutamiento de especies de interés, adicionando una nueva estrategia a través de la creación de zonas de refugio.

Por lo anterior, la APIMAN muestra interés de trabajar de manera colaborativa para que los puerto de Manzanillo y Cuyutlán sean autosustentables, seguros, orientados a su vocación comercial, conectados multimodalmente, competitivos, protectores del medio ambiente, en coexistencia armónica con la región donde se ubican y dirigidos profesionalmente bajo los principios éticos y de transparencia, considerando y previendo en todo momento la necesidad de implementar medidas

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

de compensación dirigidas al sector pesquero involucrado con las áreas en la que se realizará este nuevo desarrollo, para dar alternativas a los involucrados de la sociedad civil.

### **3. ALCANCES**

El presente servicio será proporcionado y delimitado a la zona costera de Manzanillo y Laguna de Cuyutlán en el estado de Colima que incluye de manera ejemplificada y enunciada, más no limitativa las actividades que se describen a continuación:

**COMPONENTE 1.** Seguimiento a la implementación de **laboratorio** de producción de crías de especies marinas como eje de desarrollo de capacidades en pescadores y actores involucrados de la Laguna de Cuyutlán.

1. Realizar el informe correspondiente al establecimiento de lotes reproductores
2. Realizar el informe correspondiente a la implementación de laboratorio de producción de crías
3. Integrar los manuales de procedimientos por protocolo integrado

**Entregable:** EL Prestador de Servicios deberá de entregar informes mensuales de avance para el cumplimiento de los puntos anteriores y un informe final que integre el cumplimiento del componente 1 y anexo fotográfico como evidencia del cumplimiento. Para cada entrega ya sea mensual o final, se deberá entregar un informe impreso y los archivos en formato digital editable y pdf.

**COMPONENTE 2.** Tercera Etapa de Transferencia tecnológica de **sistemas de cultivo** para la reproducción de especies marinas de las costas de colima y laguna de Cuyutlán.

1. Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados.
2. Apoyar acciones de gestión para la obtención de permisos, implementación de proyectos y de módulos demostrativos.
3. Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

4. Coordinar la primera y segunda etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo.
5. Desarrollar en conjunto con el equipo de INAPESCA el manual y programa de desarrollo de capacidades en sistemas de cultivo considerando como mínimo los siguientes cursos:

Nombre de curso/taller	Cantidad de capacitados	
	1er Trimestre	2do Trimestre
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller Implementación sistemas producción.</li> <li>• Taller Organización y administración.</li> <li>• Aspectos de Ubicación y diseño de sistemas de cultivo.</li> <li>• Taller de Manejo de Jaulas.</li> <li>• Sistema Intensivo.</li> <li>• Equipos de Monitoreo.</li> <li>• Manejo del cultivo.</li> <li>• Construcción de Bolsos Jaulas.</li> <li>• Termofusión.</li> </ul>	15	15
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller Organización y administración.</li> <li>• Valor Agregado.</li> <li>• Peceras y Sistemas de recirculación.</li> <li>• Aprovechamiento integral del producto.</li> </ul>	15	15
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración y evaluación de proyectos productivos.</li> </ul>	10	10

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

TOTAL PERSONAL	40	40
----------------	----	----

El prestador de servicios deberá de desarrollar cada curso/taller en los horarios y programa que se acuerde con el API Manzanillo, debiendo presentarlos en los formatos que para tal efecto se les proporcione el INAPESCA y la API.

6. Integración de bitácoras de seguimiento a productores.
7. Actualizar el diagnóstico de capacidades de productores involucrados de técnicos de campo.
8. Desarrollar evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos a desarrollar.
9. Definir en coordinación con el INAPESCA tecnología a transferir en proyectos específicos.
10. Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la API Manzanillo e INAPESCA

**Entregable:** EL Prestador de Servicios deberá de entregar informes mensuales de avance para el cumplimiento de los puntos anteriores y un informe final que integre el cumplimiento del componente 2. Además de entregar las listas de asistencia con firmas autógrafas y anexo fotográfico como evidencia del cumplimiento. Para cada entrega ya sea mensual o final, se deberá entregar un informe impreso y los archivos en formato digital editable y pdf.

**COMPONENTE 3.** Aportar elementos complementarios para la implementación de **módulos demostrativos**, capacitación, asesoría técnica y financiera e integración de estudios y solicitudes para la gestión del espacio de desarrollo.

1. Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados
2. Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta
3. Apoyar acciones de gestión para la obtención de permisos, implementación de proyectos y de módulos demostrativos.
4. Apoyar en diagnóstico de precios de productos pesqueros.
5. Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

6. Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la API Manzanillo e INAPESCA.
7. Coordinar la primera y segunda etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo en materia de valor agregado.
8. Aportar elementos técnicos para la elaboración de proyectos específicos de productores de la Laguna de Cuyutlán.
9. Desarrollar en conjunto con el equipo de INAPESCA el manual y programa de desarrollo de capacidades terminal para la elaboración de proyecto
10. Integración de bitácoras de seguimiento a productores.
11. Actualizar información de censo y diagnóstico de involucrados.
12. Seguimiento a estrategias de manejo de productos pesqueros para mejorar su valor comercial.

El prestador de servicios deberá de desarrollar cada curso/taller en los horarios y programa que se acuerde con el API Manzanillo, debiendo presentarlos en los formatos que para tal efecto se les proporcione el INAPESCA y la API. Así mismo, deberá de presentar el Plan de Trabajo para la capacitación que integre los cursos y talleres solicitados, el cual será validado por la APIMAN y podrá estar sujeto a cambios.

**Entregable:** EL Prestador de Servicios deberá de entregar informes mensuales de avance para el cumplimiento de los puntos anteriores y un informe final que integre el cumplimiento del componente 3. Además de entregar las listas de asistencia con firmas autógrafas y anexo fotográfico como evidencia del cumplimiento. Para cada entrega ya sea mensual o final, se deberá entregar un informe impreso y los archivos en formato digital editable y pdf.

**COMPONENTE 4.** Aportar elementos técnicos-científicos para la integración de informes trimestrales de la MIA y para la elaboración de medidas de manejo de la zona de refugio pesquero en **arrecifes artificiales**

1. Monitoreo biológico de especies de importancia comercial asociadas a arrecifes artificiales.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

2. Integrar base de datos de especies de importancia comercial presentes en arrecifes artificiales, para determinar distribución y abundancia periódica.
3. Realizar muestreo mensual de arrecifes artificiales para realizar monitoreo biológico y ambiental.
4. Realizar la colecta y procesamiento de muestras de calidad del agua y sedimentos.
5. Generar elementos gráficos y datos para la integración de informes técnicos para la MIA y Zona de Refugio.
6. Realizar en el muestreo prospectivo para definir nuevos polígonos de arrecifes artificiales.
7. Implementar con el sector pesquero el uso de bitácoras de producción pesquera en arrecifes artificiales de Manzanillo.
8. Coordinar reuniones y acciones de capacitación para la implementación de zonas de refugio pesquero, entre pescadores e INAPESCA Manzanillo.
9. Muestreos pesqueros en campo de la producción en la laguna de Cuyutlán.

**Entregable:** EL Prestador de Servicios deberá de entregar informes mensuales de avance para el cumplimiento de los puntos anteriores y un informe final que integre el cumplimiento del componente 4 y anexo fotográfico como evidencia del cumplimiento. Además, de entregar los videos de las inmersiones realizadas de manera mensual en formato digital. Para cada entrega ya sea mensual o final, se deberá entregar un informe impreso y los archivos en formato digital editable y pdf.

**COMPONENTE 5.** Actualizar el diagnóstico de la actividad pesquera y generar elementos técnicos y científicos para contribuir a la **regularización del esfuerzo** pesquero en la laguna de Cuyutlan.

1. Recabar información de captura y esfuerzo pesquero mediante el registro de bitácoras para integrar bases de datos de la producción pesquera de la Laguna de Cuyutlán.
2. Determinar el esfuerzo pesquero libre que incide por pesquerías.
3. Muestreos Pesqueros en campo de la producción de la Laguna de Cuyutlán
4. Muestreos de la calidad del agua y sedimentos en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima y su análisis correspondiente

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

5. Identificar especies objetivos potenciales considerados de primera, segunda y tercera calidad y emitir posibles propuestas de valor agregado.
6. Identificar la capacidad productiva del recurso Jaiba y proponer las condiciones operativas del valor agregado de Jaiba blanda.
7. Analizar datos de las producciones pesqueras de la Laguna de Cuyutlán.
8. Integrar información de los permisionarios y pescadores libres en la Laguna de Cuyutlán.
9. Orientar al sector social en la gestión de trámites para la regularización de sus prácticas de pesca.
10. Procesar muestras biológicas de principales especies de importancia comercial en la laguna de Cuyutlán.
11. Generar elementos gráficos y datos para la integración de informes técnicos.
12. Listado de precios promedio de principales especies pesqueras de importancia comercial.

La periodicidad y frecuencia de las actividades a desarrollar en los lugares antes descritos, así como la distribución y horarios del personal serán definidos por API Manzanillo en Coordinación con el INAPESCA.

**Entregable:** EL Prestador de Servicios deberá de entregar informes mensuales de avance para el cumplimiento de los puntos anteriores y un informe final que integre el cumplimiento del componente 5 y anexo fotográfico como evidencia del cumplimiento. Para cada entrega ya sea mensual o final, se deberá entregar un informe impreso y los archivos en formato digital editable y pdf.

**4. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

6 meses considerados a partir del 01 de julio del 2021 al 17 de diciembre de 2021.

**5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.**

- a) Declaración bajo protesta de decir verdad que contará con la plantilla de personal requerida.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- b)** Manifestación por escrito de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y expresen su compromiso de entregar previo a la firma del contrato, el acuse de recibo de la solicitud de opinión al SAT y ante el IMSS; en el entendido que el licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato el acuse de recepción de la solicitud de opinión del SAT y del IMSS sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme al "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas", independientemente de que después presente la opinión favorable del SAT y del IMSS, copia del acuse de recibo de la consulta al SAT y del IMSS para verificación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales de acuerdo con el artículo 32 inciso D del Código Fiscal de la Federación y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el DOF el 21-12-09.
- c)** Declaración bajo protesta de decir verdad que está al corriente de sus obligaciones con el IMSS e INFONAVIT y que es una empresa de diez por efectuar sus pagos oportunamente no permitiendo que se incumpla la fecha límite de pago.
- d)** Declaración bajo protesta de decir verdad de que tramitará ante la Subdelegación del IMSS en el Municipio de Manzanillo, un registro patronal único para los trabajadores que prestarán sus servicios al amparo del contrato que se derive de este proceso de licitación. Al arranque del Contrato, la empresa deberá de presentar el Alta de cada trabajador con un registro patronal en el Municipio de Manzanillo; de lo contrario se penalizará por cada día de retraso en cumplimiento al presente requisito. Se aplicará el mismo criterio de DESCUENTO por falta de personal.
- e)** Fianza de cumplimiento: El proveedor, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar la garantía de cumplimiento de conformidad con los artículos 48 de la LAASSP y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, de no cumplir con dicha entrega, la API podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

**6. DEL PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Para la realización del "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021" es necesario que la empresa cuente y proporcione a la API Manzanillo con el personal, insumos y equipos que se describen y detallan a continuación:

**"Servicio de personal para asistir a grupos sociales de la Laguna de Cuyutlán a través de la asesoría teórica-práctica y desarrollo de capacidades técnicas, para la operación de sistemas de producción en maricultura, de valor agregado, así como para el seguimiento y le implantación de arrecifes artificiales y acciones de regularización del esfuerzo pesquero."**

La empresa deberá garantizar la Plantilla de personal necesaria para la prestación del servicio y se deberá considerar también el pago del seguimiento al desarrollo de capacidades.

Categoría	Cantidad	Periodo
Especialista	5	6 meses
Monitor	1	6 meses
Técnicos de campo	40	3 meses (1er trimestre)
	40	3 meses (2do trimestre)

El reclutamiento, contratación y capacitación del personal que ha de prestar los servicios deberá aplicar invariablemente los siguientes criterios y requisitos mínimos de selección, con el fin de garantizar que el personal designado cuenta la capacidad de desarrollar su actividad laboral, en el

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

marco de actividades de transferencia tecnológica que se desarrollaran en este servicio, de acuerdo con lo que se describe:

**Perfil del Cargo por categoría**

<b>PERFIL DEL CARGO (REQUERIMIENTOS MINIMOS)</b>	
<b>CATEGORIA: ESPECIALISTA</b>	
<b>PUESTO</b>	<b>REQUERIMIENTOS</b>
<b>Especialista en Acuicultura</b> (Extensionismo acuícola)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionalidad Mexicana</li> <li>• Edad 25 – 35 años</li> <li>• Sexo Indistinto</li> <li>• Escolaridad mínima Licenciatura</li> <li>• Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental.</li> <li>• Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>• Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.</li> <li>• Buena presentación</li> <li>• Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuicultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura.</li> <li>• Licencia de manejo vigente</li> <li>• Experiencia en el manejo de embarcaciones</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionalidad Mexicana</li> <li>• Edad 25 – 45 años</li> </ul>

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<p><b>Especialista en Acuicultura</b> (valor agregado de productos pesqueros y acuícolas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sexo Indistinto</li> <li>• Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería)</li> <li>• Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental.</li> <li>• Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>• Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.</li> <li>• Buena presentación</li> <li>• Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento y evaluación de pesquerías y/o recursos pesqueros.</li> <li>• Licencia de manejo vigente</li> <li>• Experiencia en el manejo de embarcaciones</li> </ul>
<p><b>Especialista en Acuicultura</b> (Transferencia de tecnologías acuícolas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionalidad Mexicana</li> <li>• Edad 25 – 45 años</li> <li>• Sexo Indistinto</li> <li>• Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería)</li> <li>• Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental.</li> <li>• Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>• Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.</li> <li>• Buena presentación</li> <li>• Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de cultivos de especies marinas (Acuicultura) e investigación y desarrollo tecnológico en acuicultura.</li> <li>• Licencia de manejo vigente</li> </ul>
<p><b>Especialista en</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nacionalidad Mexicana</li> <li>• Edad 25 – 45 años</li> <li>• Sexo Indistinto</li> <li>• Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería)</li> <li>• Formación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Oceanólogo, Administrador pesquero.</li> <li>• Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>• Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.</li> <li>• Buena presentación</li> </ul>



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<p><b>Pesquerías</b> (Regularización del esfuerzo pesquero)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento y evaluación de pesquerías y/o recursos pesqueros.</li> <li>Licencia de manejo vigente</li> <li>Experiencia en el manejo de embarcaciones</li> </ul>
<p><b>Especialista en Pesquerías</b> (seguimiento de arrecifes artificiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad Mexicana</li> <li>Edad 25 – 45 años</li> <li>Sexo Indistinto</li> <li>Escolaridad mínima de Licenciatura (Ingeniería)</li> <li>Fonación Académica: Biólogo, Ingeniero en Pesquerías, Ingeniero en Acuicultura, Oceanólogo, Ingeniero ambiental.</li> <li>Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>Indispensable actitud de servicio, trabajo bajo presión.</li> <li>Buena presentación</li> <li>Experiencia mínima de 2 (dos) años en manejo de pesquerías, asesoría a pescadores, seguimiento, evaluación de pesquerías y experiencia en el seguimiento e implementación de arrecifes artificiales.</li> <li>Licencia de manejo vigente</li> <li>Experiencia en el manejo de embarcaciones</li> </ul>
<p><b>Monitor</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad Mexicana</li> <li>Edad 25 – 40 años</li> <li>Sexo Indistinto</li> <li>Escolaridad mínima de licenciatura</li> <li>Formación académica: Licenciado en Administración de Recursos Marinos, Gestión Ambiental, Contabilidad o Derecho.</li> <li>Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo.</li> <li>Buena presentación</li> <li>Experiencia o conocimiento en manejo de personal, trabajo en equipo, procedimientos administrativos, adquisiciones.</li> <li>Manejo de equipo de cómputo y de paquetería de office.</li> <li>Licencia de Manejo (Chofer)</li> </ul>
<p><b>CATEGORIA: TECNICO DE CAMPO</b></p>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nacionalidad Mexicana</li> </ul>





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>Técnico de Campo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edad Indistinto</li> <li>• Sexo Indistinto</li> <li>• Ser mental y físicamente apto para desempeñar sus funciones</li> <li>• Indispensable actitud de servicio y trabajo en equipo.</li> <li>• Conocimiento en artes de pesca</li> <li>• Pertenecer a alguna organización pesquera o acuícola de la laguna de Cuyutlán o desarrollar actividades asociadas a la pesca en la zona</li> </ul>
-------------------------	--

Las actividades que realizarán cada uno de los trabajadores y que se describen a continuación, son enunciativas más no limitativas:

<b>CATEGORÍA</b>	<b>ACTIVIDADES (ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS)</b>
<b>CATEGORIA: ESPECIALISTA</b>	
<b>Especialista en Acuicultura</b> (Extensionismo acuícola)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> <li>• Apoyar acciones de gestión para la obtención de permisos, implementación de proyectos y de módulos demostrativos.</li> <li>• Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.</li> <li>• Coordinar la primera y segunda etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo.</li> <li>• Desarrollar en conjunto con el equipo de INAPESCA el manual y programa de desarrollo de capacidades terminal para la elaboración de proyecto.</li> <li>• Actualizar el diagnóstico de capacidades de productores involucrados de técnicos de campo.</li> <li>• Integración de bitácoras de seguimiento a productores.</li> <li>• Actualizar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados en acuicultura y valor agregado.</li> <li>• Seguimiento para la implementación de módulos de punto de venta.</li> <li>• Apoyar en diagnóstico de precios de productos pesqueros.</li> <li>• Apoyar acciones de gestión para la obtención de permisos, implementación de proyectos y de módulos demostrativos.</li> </ul>

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<p><b>Especialista en Acuicultura</b> (valor agregado de productos pesqueros y acuícolas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.</li> <li>• Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la API Manzanillo e INAPESCA.</li> <li>• Desarrollar evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos a desarrollar.</li> <li>• Definir en coordinación con el INAPESCA tecnología a transferir en proyectos específicos.</li> <li>• Coordinar el desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo.</li> <li>• Desarrollar en conjunto con el equipo de INAPESCA el manual y programa de desarrollo de capacidades terminal para la elaboración de proyecto.</li> <li>• Aportar elementos técnicos para la elaboración de proyectos específicos de productores de la Laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Integración de bitácoras de seguimiento a productores.</li> <li>• Actualizar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> <li>• Seguimiento a estrategias de manejo de productos pesqueros para mejorar su valor comercial.</li> <li>• Identificar la capacidad productiva del recursos Jaiba y proponer las condiciones operativas del valor agregado de Jaiba blanda.</li> </ul>
<p><b>Especialista en Acuicultura</b> (Transferencia de tecnologías acuícolas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> <li>• Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.</li> <li>• Aportar e integrar elementos técnicos para las gestiones y la implementación de proyectos en coordinación con la API Manzanillo e INAPESCA.</li> <li>• Desarrollar evaluación de factibilidad técnica y financiera de proyectos a desarrollar.</li> <li>• Definir en coordinación con el INAPESCA tecnología a transferir en proyectos específicos.</li> <li>• Coordinar la primera y segunda etapa de desarrollo de capacidades dirigida a técnicos de campo.</li> </ul>

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aportar elementos técnicos para la elaboración de proyectos específicos de productores de la Laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Integración de bitácoras de seguimiento a productores.</li> <li>• Actualizar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> </ul>
<p><b>Especialista en Pesquerías</b> (Regularización del esfuerzo pesquero)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar información de censo y diagnóstico de involucrados.</li> <li>• Muestreos pesqueros en campo de la producción en la laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Recabar información de captura y esfuerzo pesquero mediante el registro de bitácoras para integrar bases de datos de la producción pesquera de la Laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Determinar el esfuerzo pesquero libre que incide por pesquerías.</li> <li>• Apoyar en los muestreos de la calidad del agua y sedimentos en la Laguna de Cuyutlán en Manzanillo, Colima.</li> <li>• Identificar especies objetivo potenciales considerados de primera, segunda y tercera calidad y emitir posibles propuestas de valor agregado.</li> <li>• Analizar datos de las producciones pesqueras de la Laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Integrar información de los permisionarios y pescadores libres en la Laguna de Cuyutlán.</li> <li>• Orientar al sector social en la gestión de trámites para la regularización de sus prácticas de pesca.</li> <li>• Procesar muestras biológicas de principales especies de importancia comercial en la laguna de Cuyutlan.</li> <li>• Generar elementos gráficos y datos para la integración de informes técnicos.</li> <li>• Listado de precios promedio de principales especies pesqueras de importancia comercial.</li> </ul>
<p><b>Especialista en Pesquerías</b> (seguimiento de arrecifes artificiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo biológico de especies de importancia comercial asociadas a arrecifes artificiales.</li> <li>• Integrar base de datos de especies de importancia comercial presentes en arrecifes artificiales, para determinar distribución y abundancia periódica.</li> </ul>

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar muestreo mensual de arrecifes artificiales para realizar monitoreo biológico y ambiental.</li> <li>• Realizar la colecta y procesamiento de muestras de calidad del agua y sedimentos.</li> <li>• Generar elementos gráficos y datos para la integración de informes técnicos para la MIA y Zona de Refugio.</li> <li>• Apoyar en el muestreo prospectivo para definir nuevos polígonos de arrecifes artificiales.</li> <li>• Implementar con el sector pesquero el uso de bitácoras de producción pesquera en arrecifes artificiales de Manzanillo.</li> <li>• Coordinar reuniones y acciones de capacitación para la implementación de zonas de refugio pesquero, entre pescadores e INAPESCA Manzanillo.</li> </ul>
<b>Monitor</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar reportes de equipos utilizados en el proyecto, así como la recepción de nuevo equipo.</li> <li>• Coordinar acciones de organización de los grupos de pescadores para la implementación de proyectos, módulos demostrativos y desarrollo de capacidades.</li> <li>• Realizar el análisis de la información de los candidatos de como especialistas o técnicos de campo, bajo los criterios que se establezcan de común acuerdo con la API</li> <li>• Registrar asistencia de Especialistas y Técnicos de Campo.</li> <li>• Realizar reportes de actividades de los especialistas.</li> <li>• Registrar y reportar cualquier actividad inusual, irregularidad, incidentes y riesgos que acontezcan.</li> <li>• Realizar y llevar el registro y control de materiales e insumos utilizados en el proyecto, con bitácora correspondiente.</li> <li>• Realizar los reportes de avances en el cumplimiento del Convenio API – INAPESCA a través de los indicadores que se determinen para la evaluación del proyecto.</li> <li>• Licencia de Manejo (chofer)</li> </ul>
<b>CATEGORIA: TÉCNICO DE CAMPO</b>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asistir a talleres de capacitación teórica y práctica.</li> <li>• Participar en talleres prácticos de desarrollo de capacidades de acuerdo con rol preestablecido</li> </ul>

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

<b>Técnico de campo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en el seguimiento a cultivo y actividades en módulos demostrativos de acuerdo con el programa de seguimiento previamente acordado entre INAPESCA y la API.</li> <li>• Implementar sistemas de cultivo y manejo de productos pesqueros y acuícolas.</li> <li>• Apoyar en el seguimiento a cultivo y puntos de venta implementados en el marco del Proyecto API – INAPESCA.</li> <li>• Realizar llenado de bitácoras de seguimiento.</li> <li>• Llevar el control de insumos y materiales con sus respectivos inventarios</li> </ul>
-------------------------	--

Resumen de las necesidades del PERSONAL:

Categoría	Cantidad	Sueldo Mensual Neto Mínimo
Especialista	5	\$16,000.00
Monitor	1	\$12,000.00
Técnico de campo	40 (1ER TRIMESTRE)	\$6,000.00
	40 (2DO TRIMESTRE)	\$6,000.00

- Se consideran 5 (cinco) Especialistas y 1 (uno) Monitor.
- 40 técnicos de campo en cada uno de los trimestres, reiterando que debe ingresar personal nuevo en el segundo trimestre. Dicho personal con el sueldo mensual que ahí se indica.

**DEL EXPEDIENTE DEL PERSONAL**

El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo a 10 días de la fecha de inicio del contrato copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de "Especialista" y "Monitor" contratado con los siguientes documentos:

1. Acta de nacimiento
2. Identificación oficial



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

3. Comprobante de domicilio
4. Curriculum vitae
5. Aviso del alta ante IMSS
6. No. de alta en el Seguro Social
7. Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.
8. Examen médico general
9. Licencia y/o permisos correspondientes (Operadores de vehículos y lancha).
10. Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
11. Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.

**Personal Asalariado:**

El Prestador de Servicios deberá cubrir como mínimo para la categoría de "Especialista" y "Monitor":

- a) Con todas las obligaciones obrero-patronales contempladas en los ordenamientos vigentes para cada uno de sus empleados, sin omitir " el pago del descanso semanal (Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley del INFONAVIT, impuesto sobre nóminas, aguinaldos (15 días), vacaciones, pago de días feriados y/o festivos de acuerdo a los artículos 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo, incapacidades, reparto de utilidades, INFONACOT, entre otros). Conforme al artículo 13 de la Ley del Seguro Social, es necesario que el PRESTADOR registre a sus trabajadores en el municipio donde se encuentra ubicado su centro de trabajo a partir de su fecha de alta en el servicio. En cualquier momento durante el lapso y dentro de la vigencia del Contrato, la API Manzanillo puede solicitar documentos originales y auténticos que comprueben el cumplimiento de los pagos oportunos en tiempo y forma de los periodos que corresponda, para constatar que "EL PRESTADOR" se encuentre al corriente en tales obligaciones y se encuentren actualizados. La API notificará la celebración del contrato de este servicio al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a fin de que se verifique el cumplimiento irrestricto del mismo en beneficio de los trabajadores a que este servicio se refiere. En caso de que un trabajador exprese una irregularidad en su pago quincenal y/o de descuentos de ley, o en las aportaciones al IMSS o INFONAVIT, el PRESTADOR dará atención inmediata y regularizará tal situación a la brevedad, estableciéndose como plazo máximo 48 hrs. para dar respuesta satisfactoria al trabajador, informando cabalmente a la API Manzanillo del resolutivo que le brindo al trabajador.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- b) Proporcionar recibos de nómina QUINCENALES al personal a su cargo, y que se encuentra desarrollando las actividades de acuerdo a su categoría. Dichos recibos deben ser comprobantes fiscales electrónicos y especificarán como mínimo los rubros de sueldo bruto, sueldo neto, las bonificaciones y/o descuentos de ley, mismos que deben concordar con los sueldos netos mínimos establecidos en estos términos de referencia. Copia de tales recibos pueden ser requeridos en cualquier momento por la API MANZANILLO a "EL PRESTADOR", quien tiene la obligación de presentarlos dentro del plazo que se le indique.
- c) El pago de los trabajadores deberá ser por medio electrónico (tarjeta bancaria), de manera quincenal.
- d) Coordinar con el área responsable de la API la forma de registro y/o sistema de control de asistencia laboral del personal que se implementará para la prestación del servicio.
- e) Realizar la estimación, para el pago del servicio, con base a lo registrado en el sistema antes mencionado.
- f) Obtener de la subdelegación del Instituto Mexicano del Seguro Social, un registro patronal exclusivo para el pago de las cuotas de seguridad social de los trabajadores que se contraten para la prestación de este servicio.
- g) Entregar de manera quincenal a la API a más tardar a los tres días siguientes al pago de la nómina, los archivos en formato xml y pdf correspondientes a los recibos de pago de sueldos de cada uno de los trabajadores, con el fin de verificar el cumplimiento de acuerdo al sueldo mensual neto mínimo, donde relacione mínimo los datos siguientes:

Razón social del Prestador  
RFC del Prestador  
Registro ante el IMSS del Prestador  
Nombre del trabajador  
Número de seguro social del trabajador  
Salario Diario  
Salario Diario Integrado  
Días trabajados  
Horas Extras (si existen)  
Puesto del trabajador  
Período que cubre la nomina  
Percepciones  
Deducciones (Si existen)  
Neto a pagar  
Firma del trabajador

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- h) Proporcionar copia del pago mensual y bimestral realizado al IMSS y al INFONAVIT según corresponda.
- i) Jornada de 8 horas diarias para los elementos de lunes a viernes.
- j) Presentar al total de la Plantilla especialistas y monitor en las instalaciones del CRIAP Manzanillo o en los proyectos ligados en este contrato. Lo anterior acorde con los horarios previamente coordinados con la API Manzanillo.
- k) Cubrir las vacaciones, incapacidades y ausencias de los elementos sin cargo a la API.
- l) Sujetarse a los horarios, actividades y distribución que la API indique y estos podrán ser modificados de acuerdo a las necesidades operativas y administrativas.

Los sueldos para el personal (Especialista y Monitor) son los que el licitante ganador deberá cubrir a sus elementos que se encuentren en servicio, de acuerdo a los presentes términos, además deberá dar de alta al trabajador ante el IMSS con el salario diario integrado (SDI) de acuerdo con el sueldo bruto que corresponda más las prestaciones que establece la Ley Federal del Trabajo y estos se detallan más adelante

**Personal de sueldos asimilados a salarios:**

Para la categoría de "Técnico de campo", se podrá hacer las contrataciones mediante el esquema de "ingresos asimiladores al salario", o "sueldos asimilados a salarios". De los cuales se renovará la plantilla cada tres meses de acuerdo a las necesidades del proyecto.

El prestador de servicio deberá presentar en un plazo máximo a 10 días de la fecha de inicio del contrato y cada trimestre que se renueve la plantilla, una copia simple del expediente de cada trabajador de las categorías de "técnico de campo" contratado con los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento
- b) Identificación oficial
- c) Comprobante de domicilio
- d) Carta de NO Antecedentes penales con antigüedad no mayor de 30 días del inicio del contrato.
- e) Examen médico general
- f) Contrato firmado entre la empresa y el elemento contratado.
- g) Carta de confidencialidad firmada por el trabajador.
- h) Acreditación de ser pescador, acta constitutiva de la cooperativa a la que pertenece y acta de asamblea de conformidad de la misma de participar en el proyecto.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- Los Técnicos de Campo se presentarán en jornadas de 10 horas como mínimo a la semana, cumpliendo al final con 120 horas de capacitación que incluye teoría y práctica.
- A partir del inicio del contrato, cada 3 meses se renovará (personal nuevo) la plantilla de técnicos de campo, cubriendo al final 80 técnicos de campo capacitados.

Periodo	Técnicos de Campo
1er Trimestre	40 Técnicos
2do Trimestre	40 Técnicos
TOTAL	80 técnicos

El Prestador de servicios podrá sugerir a los elementos que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la API Manzanillo para ser contratados.

**7. DE LOS SERVICIOS, INSUMOS Y EQUIPOS PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO.**

**Servicio de Buceo**

El prestador de servicios deberá realizar el siguiente servicio de buceo para cumplir los objetivos de los proyectos a desarrollar mediante el convenio establecido.

**Descripción del Servicio**

Servicio integral de buceo industrial ligero, con equipo autónomo y en caso de ser necesario con mezcla de gases a profundidades hasta de 100 metros, con el apoyo de tender en la superficie y buzo de apoyo para garantizar la seguridad en el servicio. Esto incluye toma de video filmaciones e imágenes que permitan identificar especies en y características del desarrollo del ambiente en los arrecifes artificiales, así como limpieza de las estructuras hundidas para liberarlas de desechos y escombros.

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar prospecciones de buceo en zonas de arrecifes artificiales</li> <li>• Toma de muestras de sedimentos</li> <li>• Elaborar material fotográfico y de video para documentar estado de zonas de arrecifes</li> </ul>	6	SERVICIO

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Integrar informe por evento de buceo</li> <li>Realizar 6 inmersiones (1 inmersión cada mes)</li> </ul>		
--	---	--	--

El contratante podrá sugerir a los elementos que hayan prestado sus servicios con calidad, puntualidad, disciplina y eficiencia a la API Manzanillo para ser contratados.

**Equipo**

En el Marco del Convenio de Colaboración denominado "Transferencia de tecnologías en acuicultura y modelos de manejo pesquero en apego a las prácticas de pesca responsable y acuicultura, con el fin de impulsar el desarrollo costero e incluir al sector pesquero en el proyecto de ampliación del Puerto de Manzanillo en el Vaso II de la Laguna de Cuyutlán", celebrado con el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INAPESCA), a fin de desarrollar estrategias que permitan impulsar el progreso costero, en el cual una de las atribuciones es:

Dar asesoramiento científico y técnico a los pescadores y acuicultores, que así lo soliciten, para conservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras y acuícolas.

Por lo anterior, se hace evidente la necesidad de contratación para la adquisición de equipo, el cual se utilizará para llevar a cabo los proyectos a desarrollar mediante el convenio establecido.

**Lista de equipo con Especificaciones requeridas:**

EQUIPO			
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	ESPECTROFOTÓMETRO DR/6000 UV/VIS	1	EL EQUIPO CUENTA CON UN RANGO COMPLETO DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN Y SE PUEDE CONFIGURAR EN IDIOMA ESPAÑOL. INCLUYE CURVA DE CALIBRACIÓN PARA MÁS DE 260 DETERMINACIONES HACH Y 100 NUEVAS CURVAS PROGRAMADAS POR EL USUARIO. PUEDE GENERAR INFORMES Y COMPROBACIÓN DE DIAGNÓSTICO



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

## LA-009J3B001-E44-2021

			DE INSTRUMENTO. CONECTIVIDAD USB PUEDE UTILIZAR CELDA DE FLUJO CONTINUÓ ( NO INCLUIDA) LONGITUD DE ONDA 190 A 110NM MODO DE MEDICIÓN TRANSMITANCIA, ABSORBANCIA Y CONCENTRACIÓN FUENTE DE LUZ LÁMPARA DE DEUTERIO (UV) Y LÁMPARA HALÓGENA (VIS) ANCHO DE BANDA ESPECTRAL 2NM RANGO DE MEDIDA FOTOMÉTRICO +-3.0ABS REGISTRO DE DATOS 5000 VALORES DE MEDIDA (RESULTADO, FECHA, HORA, IDENTIFICACIÓN DE MUESTRA Y USUARIO); 50 BARRIDOS PROGRAMAS CREADOS POR USUARIO 200 SECCIÓN DE LONGITUD DE ONDA AUTOMÁTICA, MEDIANTE SELECCIÓN DE UN MÉTODO
2	DRAGA VAN VEEN SG	1	TOMAR MUESTRA DE SEDIMENTOS DE MÁS DE 50 METROS DE PROFUNDIDAD.
3	BOMBA SUMERGIBLE	9	BOMBA SUMERGIBLE 3700 L/H, 120 VOLT, 60 HZ, 92W, CARCASA DE PLÁSTICO Y EJE DE CERÁMICA, PARA USO EN AGUA DULCE Y SALADA
4	BOMBA SUMERGIBLE	4	BOMBA SUMERGIBLE 8700 L/H, 120 VOLT, CARCASA DE PLÁSTICO Y EJE DE CERÁMICA, PARA USO EN AGUA DULCE Y SALADA
5	BOMBA DE AIRE	4	BOMBA DE AIRE DE DIAFRAGMA, PARA 40 A 50 SALIDAS, 36WATTS
6	GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL A GASOLINA (transporte organismos)	1	GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL A GASOLINA, 960 WATTS, 2 tiempos 120 VOLTS , ARRANQUE MANUAL
7	BLOWER REGENERATIVO	4	BLOWER SWEET WATER 0.5 HP (TRIFASICO) (S313)
8	BLOWER REGENERATIVO	3	BLOWER SWEET WATER 1/8 HP (TRIFASICO) (S11B)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

9	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA DE ALTA PRESIÓN	1	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA DE ALTA PRESIÓN, CAUDAL AGUA DE 500 L/H, RENDIMIENTO DE SUPERFICIE 40 M2/H, POTENCIA ABSORBIDA 2100 W
10	PISTOLA EXTRUSORA M-3 ECO (REPRACIÓN TANQUES DE GEOMEMBRANA)	1	EXTRUSORA M-3 ECO PR,PP//CORDON 3-4MM//VELOCIDAD HASTA 3.2 KG*H//CONSUMO 150W//MOTOR 1KW*H//SOPLADORA CON CARBONES//PESO 5.5 KG//INTERRUPTOR TERMICO//450MM
11	CARRETE 06 KGS SOLDADURA PEAD 4 MMCOLOR NEGRO	1	CARRETE 06 KGS SOLDADURA PEAD 4 MMCOLOR NEGRO

Los equipos descritos anteriormente deberán de ser nuevos, y se deberán entregar con manual e instructivo para uso del mismo.

En caso de descompostura y/o servicio de mantenimiento de los equipos, este tendrá que ser sustituido por otro de características similares debiendo notificar a la API Manzanillo.

El prestador de servicio deberá entregar el equipo especializado en un plazo no mayor de 3 meses a satisfacción de la API

Al término del contrato el proveedor que resulte adjudicado deberá entregar en donación los equipos suministrados a favor del INAPESCA, sin que esto represente un costo adicional a la API Manzanillo. Trasmitiendo la propiedad de los equipos mencionados en el listado anterior mediante factura con importe de 0.01 (Cero pesos y un centavo).

**Materiales, insumos y accesorios**

**Materiales para "Valor Agregado: Peces"**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Los materiales que se describen a continuación son indispensables para realizar la capacitación y asesoría de manera práctica del armado de un módulo demostrativo para producción de Jaiba suave, así como en la operación de las unidades de cultivo (jaulas).

**Especificaciones del material a cotizar.**

<b>MATERIAL Y ACCESORIOS "PECERAS"</b>			
<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	DIFUSORES DE DISCO DE MEMBRANA DE 9" BURBUJA FINA	PIEZA	20
2	DIFUSORES DE DISCO DE MEMBRANA DE 12" BURBUJA FINA	PIEZA	10
3	DIFUSOR DE CERÁMICA PLANO DE ALTA PRESIÓN EN CAJA DE PLÁSTICO DE 176MM X 85 MM	PIEZA	5
4	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 1.5" X 1.5" X 1 .5" PORO MEDIO (AS4)	PIEZA	30
5	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 1.5" X 1.5" X 1 .5" PORO FINO (AS40)	PIEZA	30
6	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 2" X 1" X 3/16" PORO FINO (AS3F)	PIEZA	10
7	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 2" X 1" X 3/16" ABS PORO MEDIO (AS3)	PIEZA	10
8	PILA ALCALINA AA DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	2
9	PILA ALCALINA AAA DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	1
10	PILA ALCALINA TIPO C DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	1
11	PILA ALCALINA 9 VOLTS DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	10
12	TOLDO PORTÁTIL DESPLEGABLE DE 3X3 M	PIEZA	2
13	MESA CUADRADA DE PLASTICO	PIEZA	2



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

## LA-009J3B001-E44-2021

14	CATALIZADOR PARA RECINA	LITRO	2
15	CONECTOR CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
16	CONECTOR CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
17	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	10
18	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
19	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
20	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	20
21	CONECTOR TIPO BRIDA	PIEZA	5
22	CONECTOR TIPO NIPLE DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	20
23	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
24	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
25	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
26	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	10
27	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
28	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
29	CONECTORES DE PVC TIPO T DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
30	CONECTORES DE PVC TIPO T DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
31	CONECTORES DE PVC TIPO Y DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10
32	CONECTORES DE PVC TIPO Y DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10
33	FIBRA DE VIDRIO	KILO	2
34	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1 1/2	METRO	100





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

## LA-009J3B001-E44-2021

35	PAQUETE DE HIDROTOMAS DE 1/2"	PAQUETE	2
36	RECINA PRO-ACELERADA	KILO	2
37	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 2" A 3/4"	PIEZA	15
38	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 3" A 2"	PIEZA	15
39	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" A 1/2"	PIEZA	15
40	AMPLIACION DE PVC HIDRAULICO DE 1" A 1 1/2"	PIEZA	5
41	AMPLIACION DE PVC HIDRAULICO DE 1/2" A 1"	PIEZA	5
42	TAPONES DE PVC DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	15
43	TAPONES DE PVC DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	10
44	TRAMO DE PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PIEZA	5
45	TRAMO DE PVC HIDRAULICO 3"	PIEZA	5
46	VÁLVULAS DE PLÁSTICO DE 1 1/2" PARA USO DE LABORATORIO	PIEZA	20
47	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	15
48	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	5
49	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	5
50	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	5
51	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	10
52	TUERCA-UNIÓN DE PVC HIDRAULICO CEMENTABLE DE 3"	PIEZA	5
53	TUERCA-UNIÓN DE PVC HIDRAULICO CEMENTABLE DE 1 1/2"	PIEZA	5
54	UNIÓN TIPO MACHO 1 1/2"	PIEZA	10
55	UNIÓN TIPO HEMBRA 1 1/2"	PIEZA	10



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

56	UNIÓN TIPO T DE 1"	PIEZA	5
57	UNION TIPO T DE 1 1/2"	PIEZA	5
58	UNION TIPO T DE 3"	PIEZA	15
59	UNION TIPO Y DE 1 1/2"	PIEZA	5
60	EMPAQUES DE HULE DE 1 ½"	PIEZA	15

El prestador de servicio deberá entregar los materiales en un plazo no mayor de 2 (dos) meses y para equipos a satisfacción de la API.

El Monitor en coordinación con el CRIAP-INAPESCA y la API, establecerán un espacio para el almacén de los materiales y accesorios, del cual se contará con un inventario actualizado de los materiales que forman parte del proyecto, tanto los solicitados en los presentes términos de referencia, así como de los que fueron entregados con anterioridad (redes y cabos, material de ferretería) a fin de verificar su estado actual, funcionalidad y su adecuado uso a solicitud de la API Manzanillo.

**Insumos para el manejo de cultivo**

Los siguientes insumos se necesitan para realizar actividades de limpieza, mantenimiento de estanquería, sistemas de cultivo y diferentes áreas de trabajo.

**Especificaciones de Insumos requeridos.**

INSUMOS "MANEJO DE CULTIVO"			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	JALADOR INDUSTRIAL DE HULE ESPUMA DE 45 CM CON BASTÓN	PIEZA	5
2	JALADOR INDUSTRIAL DE HULE ESPUMA DE 65 CM CON BASTÓN	PIEZA	5
3	TRAPEADOR DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA ABSORBENCIA	PIEZA	5



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

4	ESCOBA CON BASTÓN TIPO ABANICO CON FIBRA DE PVC	PIEZA	10
5	RECOGEDOR DE PLÁSTICO REFORZADO CON BASTÓN DE ALUMINIO	PIEZA	2
6	ESPONJA GRANDE DE 10 CMS DE ANCHO, 22 CMS DE LARGO Y 6 CMS DE ALTO	PIEZA	30
7	ESPONJA CHICA DE 8 CMS DE ANCHO, 12 CMS DE LARGO Y 4 CMS DE ALTO	PIEZA	30
8	FIBRA BLANCA P66 PARA TRABAJO LIGERO CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10
9	FIBRA NEGRA P76 PARA TRABAJO RUDO CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10
10	FIBRAS VERDES P96 DE LIMPIEZA GENERAL CAJA 12 PIEZAS	CAJA	15
11	CUBETA BLANCA DE 19 LITROS CON TAPA	PIEZA	20
12	FRANELA DE ALGODÓN (ROLLO DE 20 M X 75 M)	ROLLO	2
13	PAPEL ABSORBENTE EN ROLLO (CAJA CON 6 ROLLOS DE 3 KG CADA UNO)	CAJA	7
14	CEPILLO PARA PISO CON BLOCK DE PLÁSTICO DE 18" DE FIBRA DE POLIPROPILENO RÍGIDO	PIEZA	10
15	CEPILLO PARA PISO CON BLOCK DE PLÁSTICO DE 24" DE FIBRA DE POLIPROPILENO RÍGIDO	PIEZA	20
16	CEPILLO MANUAL DE 26 CM DE LARGO	PIEZA	10
17	ATOMIZADOR INDUSTRIAL 1 LT DE PLÁSTICO	PIEZA	10
18	DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO USO GENERAL BOLSA DE 10KG	BOLSA	2
19	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 7	PAR	5
20	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 8	PAR	5
21	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 9	PAR	5
22	TAPETE SANITIZANTE PARA INGRESO, 2 PIEZAS DE PVC FLEXIBLE ANTIDERRAPANTE DE 30 X 40 CM CADA UNA, CON PIEZA DE SECADO	PIEZA	5

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

El prestador de servicio deberá entregar los insumos para el manejo de cultivo en un plazo no mayor de 3 (tres) meses a satisfacción de la API.

El Monitor en coordinación con el CRIAP-INAPESCA y la API, establecerán un espacio para el almacén de los INSUMOS, del cual se contará con un inventario actualizado de los INSUMOS que forman parte del proyecto, tanto los solicitados en los presentes términos de referencia, así como de los que fueron entregados con anterioridad (alimento para engorda, organismos para engorda: postlarvas camarón) a fin de verificar su estado actual, funcionalidad y su adecuado uso.

**Insumos de Laboratorio**

Los insumos que se describe a continuación son indispensables para desinfectar agua, materiales, equipos y áreas de trabajo. Así como análisis del agua.

**Especificaciones del material a cotizar**

INSUMOS DE LABORATORIO			
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALCOHOL ETILICO 70% (BIDON DE 10 L)	BIDON	5
2	COLORO AL 13% (BIDON DE 10 L)	BIDON	5
3	CELDA DE CUARZO PARA ESPECTROFOTOMETRO: CELDAS DE CUARZO, (PAR) CAPACIDAD DE 3.5 ML. LONGITUD DE PASO DE 10 MM. 2 LADOS CLAROS. DIMENSIONES DE 12.5 X 45 X 12.2 MM. IDEALES PARA DAR EL MISMO VALOR CON LA MISMA SOLUCION. PAQUETE CON 2 PIEZAS.	PIEZA	2
4	MEMBRANA DE NITROCELULOSA: EMBRANA DE ESTERES MEZCLADOS DE CELULOSA, BLANCA, 100/PAQ MERCK, NO ESTERIL 0.8 MICRON, DIAMETRO 47MM, PQ DE 100	PIEZA	2
5	PAPEL PARAFILM (10CM X 38M), ROLLO	PIEZA	1
6	GRASA SILICONA: PARA ALTO VACIO. ES IDEAL PARA SELLAR Y LUBRICAR EN SISTEMAS DE PRESION Y VACIO. SE USA EN EQUIPOS DE LABORATORIO COMO ROTAVAPORES, LIOFILIZADORES ETC. RANGO DE TEMPERATURA -40 A 204°C .TUBO CON 5.3OZ. DOW CORNING # 59344-055	PIEZA	1
7	PIPETA DE TRANSFERENCIA: PIPETA DE TRANSFERENCIA CON BULBO DE 4ML Y TALLO GRAD 0.5-3ML, LARGO DE TALLO: 115MM LARGO TOTAL: 155MM. 500/PAQ. LUZEREN	PIEZA	1

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

8	DISPENSADOR ANALOGO: DISPENSADOR ANALOGO 2.5-25ML FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA QUIMICA COMO SON EL PTFE, ETFE, FEP Y PP. INCLUYE JUEGO DE ADAPTADORES, NO INCLUYE FRASCO.	PIEZA	1
9	FRASCO DE VIDRIO AMBAR: GRADUADO DE 2000ML , HECHO DE VIDRIO BORO 3.3 AUTOCLAVEABLE CON ANILLO DE VERTIDO Y TAPA ROSCA DE PP DE 45MM. GRADUACION EN BLANCO.	PIEZA	1
10	MICROPIPETA AUTOMATICA: F1 VOLUMEN VARIABLE DE 1 A 10 ML	PIEZA	1

El prestador de servicio deberá entregar los materiales en un plazo no mayor de 3 (tres) meses a satisfacción de la API de acuerdo al siguiente calendario.

CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS DE LABORATORIO																	
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MES														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	ALCOHOL ETILICO 70% (BIDON DE 10 L)	5	X														
2	CLORO AL 13% (BIDON DE 10 L)	5	X														
3	CELDAS DE CUARZO PARA ESPECTROFOTOMETRO	2	X														
4	MEMBRANA DE NITROCELULOSA:	2			X												
5	PAPEL PARAFILM (10CM X 38M), ROLLO	1	X														
6	GRASA SILICONA: PARA ALTO VACIO.	1			X												
7	PIPETA DE TRANSFERENCIA	1			X												
8	DISPENSADOR ANALOGO:	1	X														
9	FRASCO DE VIDRIO AMBAR	1	X														
10	MICROPIPETA AUTOMATICA: F1 VOLUMEN VARIABLE DE 1 A 10 ML	1			X												

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

El prestador de servicio deberá entregar el equipo, material e insumos, en su totalidad, con las características señaladas en los Términos de Referencia marcados por la Administración Portuaria Integral de Manzanillo; en los plazos establecidos, a satisfacción de la API MANZANILLO.

El Monitor en coordinación con el CRIAP-INAPESCA y la API, establecerán un espacio para el almacén del MATERIAL DE LABORATORIO, del cual se REALIZARÁ su inventario para su adecuado resguardo, así mismo el monitor llevará el control de este dentro del período del contrato a solicitud de la API Manzanillo.

c) De los Servicios, Insumos y Equipos para la Realización del Estudio:

Con base en lo establecido en el artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo tercero que a la letra dice... *"Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo..."*, y en el Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 91.- que a la letra señala lo siguiente... *"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate. Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato. Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de*



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

*cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este reglamento". Se analizará si es procedente o no la aplicación de la deductiva en mención.*

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 2. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONTAR CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO SOLICITADO.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.  
Av. Teniente Azueta No. 9,  
Col. Burócrata  
C. P. 28250,  
Manzanillo, Colima**

**Licitación Pública No. LA-009J3B001-E44-2021**

El que suscribe (Nombre y cargo , Declara bajo protesta de decir verdad, que la empresa (Razón social) , que represento, cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y financieros necesarios para entregar los servicios en forma y tiempo señalado.

Bajo por protesta de decir verdad.

Atentamente

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

### **ANEXO 3. CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Escrito libre en la que el licitante declare que por la naturaleza de los servicios a adquirir es indispensable guardar absoluta confidencialidad.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 4. FORMATO DE ACREDITACIÓN**

Escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

\_\_\_\_\_ (Nombre) **manifiesto bajo protesta de decir la verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que la empresa que **represento es de nacionalidad mexicana** y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de invitación: **LA-009J3B001-E44-2021**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle	Número	
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nacionalidad del licitante:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

**Cada licitante deberá de adjuntar al presente Anexo, en caso de ser persona moral, el acta constitutiva, el poder notariado y su Identificación oficial vigente del representante legal, en caso de ser persona física, deberá de presentar su identificación oficial vigente y la constancia de situación fiscal, de no presentar dicha documentación, su propuesta será desechada por considerarse INSOLVENTE.**



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 5. CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_ con relación a la invitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E44-2021** para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021" hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) respuesta(s) a las aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

#### **ANEXO 6. CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En atención a la convocatoria de la invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E44-2021 para el "ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021".

Comunico a usted que esta empresa cumplió con los requisitos establecidos, quedando inscrita para participar en dicho concurso y por lo tanto como representante legal de la empresa (Nombre de la empresa), manifiesto a usted lo siguiente:

Que mi propuesta para la "PARTIDA UNICA" es de un importe de \$\_\_\_\_\_ (Importe con letra) Mas el impuesto al Valor Agregado.

Que oportunamente se recogió el pliego de requisitos y sus apéndices relativos al Concurso de que se trata y se ha tomado nota de la CONVOCATORIA a que se sujetará y conforme las cuales se llevarán a cabo el suministro de los servicios, que se aceptan íntegramente los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA mismas que se devuelven debidamente firmadas por el suscrito en los términos manifestados en las mismas.

Asimismo, expreso que se conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y que se aceptan que rijan en lo conducente, respecto al concurso indicado y demás actos que de él se deriven.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

De conformidad con lo anterior se presenta la proposición respectiva conteniendo los documentos que se detallan en él debidamente integrados progresivamente de acuerdo con el orden establecido en el capítulo y de la CONVOCATORIA del concurso.

Que tomamos en consideración las condiciones del puerto así como las vías de comunicación existentes, compenetrándose de que es un puerto en operaciones, de que las condiciones anteriores en ningún caso servirán posteriormente para aducir alguna justificación para el incumplimiento del contrato y el programa de trabajo o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios consignados en la proposición, que en el importe ofertado en la proposición se están tomando en cuenta los gastos en que se pueda incurrir por el servicio propuesto, como lo pueden ser: hospedaje, viáticos, etc.

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y firma del POSTOR o de su  
Representante legal



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

#### **ANEXO 7. TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la LEY, el LICITANTE que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del monto total del CONTRATO (sin incluir el IVA), a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V. Con dicha fianza el PRESTADOR garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Esta garantía deberá constituirse en la moneda en la que se cotiza los SERVICIOS.

La **póliza de garantía** deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- 1.- QUE LA FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.;
- 2.- QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DE EL CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION APLICABLE; Y ESTARA VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION SEÑALADO EN EL CONTRATO.
- 3.- QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, A EXCEPCION DE LAS CONTINGENCIAS LABORALES QUE PUDIEREN DERIVARSE DE EL CONTRATO, LAS CUALES ESTARAN GARANTIZADAS MEDIANTE OTRA FIANZA;
- 4.- EN CASO DE QUE SEA AMPLIADO EL PLAZO DE VIGENCIA DE EL CONTRATO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, DEBERÁ SOLICITARSE EL ENDOSO DE AMPLIACIÓN A LA AFIANZADORA, QUIEN PODRÁ EMITIRLO SI A SUS INTERESES CONVIENE;
- 5.- QUE EL BENEFICIARIO PODRA PRESENTAR RECLAMACION CON CARGO AL PERIODO DE VIGENCIA QUE AMPARA LA PRESENTE FIANZA, DENTRO DE LOS 200 (DOSCIENTOS) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA EXPIRACION DE LA VIGENCIA DE LA MISMA;
- 6.- QUE LA FIANZA NO SERA CANCELADA SINO MEDIANTE INSTRUCCIONES EXPRESAS Y ESCRITAS DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V., LAS CUALES SE EMITIRAN CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO CABALMENTE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), RESPECTO AL PERÍODO DE VIGENCIA QUE AMPARA;
- 7.- QUE LA FIANZA ESTARA VIGENTE, DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE;



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

8.- QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93, 95 Y 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Cuando no se cumpla con las características y especificaciones DE LOS SERVICIOS, de conformidad con la propuesta técnica.

Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al PRESTADOR,

Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al PRESTADOR.

En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la API.

Cuando algún trabajador del PRESTADOR demande a la API como patrón en cualquiera de sus modalidades.

En caso de rescisión la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la API por parte del PRESTADOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la ENTIDAD certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La API solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 8 . ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES (IMSS)**

**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones patronales.**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

**P R E S E N T E.**

El 27 de febrero del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", expedido por el Director de Incorporación y Recaudación del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)., el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones

La opinión de cumplimiento de obligaciones se emitirá considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del IMSS, y no constituirá resolución favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. Tampoco se prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos fiscales a cargo del particular.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

## **ANEXO 9. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES (SAT)**

### **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

At'n: C. \_\_\_\_\_

Director General

**P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el **Artículo 32-D**, primero, segundo, tercero y cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para el 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013, **el Licitante Ganador deberá entregar el Acuse de Solicitud de Opinión, y la respuesta a la solicitud, sobre el cumplimiento de sus obligaciones.**

**FORMATO 32 – D EMITIDO POR EL SAT**





**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 10. CARTA DEL ARTÍCULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 48 fracción octava del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa dependencia, en relación a la licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E44-2021** para **ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIAS EN LA ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRACTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLAN: ETAPA 2021"** el que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la persona moral y/o la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

Bajo por protesta de decir verdad.

**A t e n t a m e n t e**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 11 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

Licitación Pública Nacional No. **LA-009J3B001-E44-2021**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 50, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

## **ANEXO 12. FORMATO DEL CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PRECIO FIJO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y APODERADO LEGAL; POR LA OTRA \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ LA "API" Y EL "PRESTADOR", RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

#### **1. La "API" declara que:**

**1.1 Constitución.** Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333.

**1.2 Personalidad.-** Está representada legalmente en éste acto por el \_\_\_\_\_, representante legal de la API, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del Licenciado Raúl Oscar Gordillo Lozano, Notario Público número 1 de la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Colima, Colima bajo el folio mercantil electrónico número 83333\*1 de fecha \_\_\_\_\_, mediante la cual se le confirió poder para actos de administración, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3 Concesión.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes le otorgó concesión para la administración portuaria integral del puerto de Manzanillo, que comprende la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios del mismo, mediante el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**1.4 Adjudicación.** La asignación del presente contrato se realizó mediante el proceso de adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.5 Erogaciones.** La "API" cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato para el ejercicio fiscal \_\_\_\_.

**1.6 Domicilio.** Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Teniente Azueta Numero 9, Colonia Burócrata, Código Postal 28250 Manzanillo, Colima.

**2. El "PRESTADOR" declara que:**

**2.1.- Capacidad y aptitud legal.-** Es una persona física, mayor de edad, que se llama como ha quedado escrito en el proemio de este contrato, con plena capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones y suscribir el presente contrato y se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave número .

**2.2 Nacionalidad.** Su nacionalidad es mexicana y conviene en no invocar la protección de su país ni de gobierno extranjero alguno, bajo la pena, en caso de incumplimiento, de rescisión de este contrato y de pérdida en beneficio de los Estados Unidos Mexicanos de todo derecho derivado del mismo.

**2.3 Aptitud Técnica.** Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, financieros y de operación necesaria para cumplir exacta y puntualmente con lo dispuesto en el presente contrato.

**2.4 Aptitud Jurídica.** Tiene capacidad jurídica para contratar, con la organización y experiencia, y con los recursos humanos, necesarios para proporcionar los servicios que son materia del presente contrato.

**2.5 Información normativa.** Conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento y las demás disposiciones administrativas aplicables al caso, de las que manifiesta conocerlas plenamente en su contenido y alcance jurídico, y las hace suyas para efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente contrato.



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**2.6 Declaración de supuestos.** Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, el PRESTADOR declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente declaración, será sancionada en los términos de la Secretaría de la Función Pública, así como su Reglamento, independiente de las sanciones Administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.8 Domicilio.** Para los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se ajustan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: Objeto del contrato.** La "API" encomienda al "PRESTADOR" el " \_\_\_\_\_ " en adelante se denominará como los **SERVICIOS**.

**SEGUNDA: Descripción y forma de prestación de los SERVICIOS.** Los **SERVICIOS** objeto de este contrato se consideran indivisibles y son los que se describen en la propuesta técnica y económica del **PRESTADOR**, misma que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1**.

Los **SERVICIOS**, se brindarán por el "PRESTADOR" a la "API", en la forma y términos que se especifican en el **ANEXO 1**, el titular de la Gerencia Comercial, cuyo titular es el \_\_\_\_\_ o quien lo sustituya, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a lo señalado en la presente cláusula.

Para todos los efectos legales conducentes, la propuesta técnica y económica de **EL PRESTADOR**, en conjunto con el presente instrumento y sus anexos, determinan las obligaciones y derechos a cargo de cada una de las partes del presente instrumento.

**TERCERA: Monto del Contrato.** Ambas partes convienen que el monto total correspondiente a la prestación de los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula **PRIMERA** ascenderá a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ **00/100 MONEDA NACIONAL**) más el impuesto al valor agregado (en adelante IVA). Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del presente contrato.



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

LAS PARTES acuerdan que no se otorgarán anticipos para la prestación de los SERVICIOS.

**CUARTA: Asignaciones periódicas al monto del contrato.** La disposición pactada para el ejercicio 2019, debidamente autorizada presupuestalmente es por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ MONEDA NACIONAL) más el IVA.

**QUINTA: Lugar y Forma de Pago.** Todos los pagos al **PRESTADOR** se realizarán en el domicilio de la **API** o mediante depósito bancario en la cuenta que el **PRESTADOR** proporcione oportunamente a la propia **API**.

El pago de los **SERVICIOS**, se realizará en forma quincenal de conformidad con el número de raciones de alimentos brindadas en el período de que se trate.

Para procesar el pago conforme a lo pactado en la presente cláusula, el "PRESTADOR" se obliga a presentar un informe de los **SERVICIOS** prestados, debiendo adjuntar la

documentación comprobatoria necesaria para acreditar la procedencia del cobro, la cual deberá ser compulsada por la **API** quien emitirá su conformidad de haber recibido los servicios a satisfacción, debiendo anexar igualmente, el comprobante fiscal correspondiente y dos copias firmadas todas por las personas facultadas para ello, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales. La **API** deberá pagar el importe procedente, dentro de los 20 (veinte) días naturales que sigan a la presentación de la documentación antes precisada, como lo impone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago no podrá ser efectuado, teniéndose por prorrogado automáticamente el plazo establecido, si la **API** lo considera así necesario, por cuestiones de falta de documentación o incumplimiento de las obligaciones por parte del **PRESTADOR** contenidas en este contrato hasta que el **PRESTADOR** cumpla con tales requisitos.

**SEXTA: Plazo de Ejecución.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos el día \_\_\_\_\_ y vencerá precisamente el día \_\_\_\_\_ o antes si se agota el monto máximo del contrato.

**SÉPTIMA: Suspensión.** En caso fortuito o de fuerza mayor, así como en presencia de causas justificadas de interés general, la **API** podrá suspender en todo o en parte, la prestación de los **SERVICIOS** contratados, sin que ello implique la terminación definitiva del presente contrato.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Al desaparecer las causas que motivaron la suspensión y en caso de que atento a la naturaleza y situación de la prestación de los SERVICIOS, se pudiera continuar con la prestación de los mismos, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la API, ésta reembolsará al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los efectos de la suspensión del presente contrato.

En cualquiera de los casos previstos en esta cláusula, el plazo máximo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato es de treinta días.

**OCTAVA.- Modificaciones al contrato.** LAS PARTES podrán modificar el presente contrato a efectos de acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, de acuerdo al art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.

**NOVENA: Forma de prestación de los servicios.** El "PRESTADOR" prestará los servicios indicados en la cláusula PRIMERA, de conformidad con la cláusula SEGUNDA y con su Propuesta Técnica, y entregará a la API el acta de entrega- recepción de LOS SERVICIOS.

Para tales efectos, el PRESTADOR cuenta con todas las autorizaciones, permisos y registros que se requieran para el adecuado cumplimiento del contrato y se compromete a realizar los trámites necesarios para cumplir los requisitos que a partir de la fecha de este contrato se establezcan para tales efectos.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**DÉCIMA: Propiedad Intelectual.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

**DÉCIMA PRIMERA: Pena Convencional.-** Por atraso en la entrega o prestación de los SERVICIOS contratados dentro del plazo establecido en la cláusula **SEXTA** del presente contrato el PRESTADOR pagará a la API, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5 al millar del valor total del contrato, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha del incumplimiento y hasta la entrega de los servicios; quedando obligado el PRESTADOR al pago de los daños y perjuicios que se le irrogaren a la API.

El procedimiento para el pago de las penas convencionales comenzará cuando la "API" requiera al "PRESTADOR", por escrito, que subsane la anomalía en el plazo perentorio que le señale, el cual no podrá ser inferior a 24 (VEINTICUATRO) horas y se fijará de conformidad con la gravedad de la falta. Si transcurriere el plazo fijado en los términos del párrafo anterior, sin que el "PRESTADOR" satisfaga el requerimiento, la "API" le exigirá, también por escrito, el pago de la pena que corresponda, el cual deberá ser hecho por el "PRESTADOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la notificación.

El "PRESTADOR" podrá solicitar por escrito, en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de que se le notifique el requerimiento del pago de la pena, la reconsideración del mismo, para lo cual deberá exhibir el importe, así como fundar y motivar las razones que a su juicio correspondan. La decisión que en estos casos emita la "API" será irrevocable, y deberá emitirse dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de reconsideración, en la inteligencia de que, si la resolución no se pronunciare en tiempo, se considerará denegada la petición. En cualquier caso, quedarán a salvo las acciones legales que competan al "PRESTADOR".

**DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la API, sin responsabilidad para ninguna de las partes, cuando los SERVICIOS sean cancelados o cuando medie caso fortuito o fuerza mayor, resolución de autoridad administrativa o causa de interés general.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la API dé aviso por escrito al PRESTADOR con diez días naturales de antelación a la fecha en que quiera que quede concluida la resolución contractual, con señalamiento del motivo de la terminación anticipada.

**DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.** "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto acuerdan que si es la API quien determina





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

rescindirlo, la rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial mientras que si es El PRESTADOR quien decide rescindirlo deberá acudir ante los tribunales competentes y obtener la resolución correspondiente.

A continuación se consignan en forma enunciativa pero no limitativa, las causas por las cuales la API podrá rescindir este contrato:

- 1.- Si el **PRESTADOR** no comienza a brindar cualquiera de los servicios objeto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor de este contrato;
- 2.- Si el **PRESTADOR** suspende injustificadamente la prestación de los servicios objeto de este contrato;
- 3.- Si el **PRESTADOR** no ejecuta los **SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el presente contrato y sus anexos.
- 4.- Si el **PRESTADOR** cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en forma parcial o total, con excepción de los derechos de los derechos de cobro, en este caso deberá existir previa autorización de la API.
- 5.- Si el **PRESTADOR** no cumple con las obligaciones y responsabilidades establecidas en este contrato;
- 6.- Si el **PRESTADOR** incumple cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, consignadas en sus anexos o establecidas en los ordenamientos legales aplicables;
- 7.- Si el **PRESTADOR** no da a la **API** y a las autoridades competentes las facilidades, reportes y datos necesarios para la supervisión de los **SERVICIOS** objeto de este contrato.
- 8.- Si el **PRESTADOR** se declara en quiebra o suspensión de pago.

En caso de incumplimiento o violación por parte del "PRESTADOR" de cualquiera de los supuestos antes mencionados, la "API" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien decidir la rescisión del mismo.

**DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.** La API podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el PRESTADOR incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento, así como por incumplimiento a cualquiera de las previstas en la cláusula DÉCIMA TERCERA del mismo, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que la **API** le comunique al **PRESTADOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **LA API** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PRESTADOR**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PRESTADOR** dentro dicho plazo, y

III. Si la **API** determinó rescindir el presente contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar al **PRESTADOR**, por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

**DÉCIMA QUINTA: de cumplimiento.-** El **PRESTADOR** entregará a favor y satisfacción de la **API** mediante póliza de Institución Mexicana autorizada, una fianza por un importe igual al 10% (diez por ciento) del valor total del precio pactado en la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato, para garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato a cargo del **PRESTADOR**. En cumplimiento con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR**, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberán entregar a más tardar 10 días naturales, siguientes a la firma del contrato, si transcurrido el plazo respectivo no hubiere otorgado la fianza, la **API** podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato. Dicha garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

La póliza de fianza anteriormente mencionada contendrá las siguientes declaraciones expresas de la Afianzadora:

A).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que la da origen y a las disposiciones aplicables.

B).- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **API**, la cual no se emitirá sino hasta que las obligaciones del fiado hayan quedado cumplidas.

C).- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

D).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de instituciones de Fianzas para efectividad de las mismas, aun para el caso de que

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

E).- Que, en caso de que sea prorrogado el plazo del contrato o incrementando el monto de la contraprestación o de que exista espera, su vigencia quedará automáticamente ampliada en concordancia con dichas prórroga o espera.

F).- Que garantizan, según sea el caso, la debida inversión de los anticipos y la devolución de los remanentes no aplicados ó en general, el cumplimiento del contrato, la correcta ejecución y/o prestación de los **SERVICIOS** materia del mismo y la calidad de éstos, en los términos señalados en las cláusulas que preceden, aun cuando parte de las **SERVICIOS** se subcontraten con autorización de la "API".

G).- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del fiado.

H).- Que la institución afianzadora acepta expresamente lo mandado en los Artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

I).- Que en caso de que la API sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PRESTADOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo de las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **API** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **API**, quienes de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PRESTADOR**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **API** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **API** hará de conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **API** el importe negociado y en caso de negativa, la **API** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso D) anterior.

Previamente al otorgamiento del finiquito el **PRESTADOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente contrato, así como derivados de reclamaciones de éstos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales. Si en el momento de elaborarse el finiquito el

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**PRESTADOR** no informa dentro del mismo de la existencia de reclamaciones pendientes o de no haber liquidado a sus trabajadores, resultando una reclamación posterior, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

**DÉCIMA SEXTA: Licencias, permisos y autorizaciones.** Respecto de las licencias, permisos y autorizaciones que conforme a las diversas disposiciones sean necesarias para la operación o funcionamiento de **LOS SERVICIOS**, incluyendo lo relativo a equipos de radiocomunicación serán a cargo del **PRESTADOR**.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Eficiencia.** El "PRESTADOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación de los **SERVICIOS** objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PRESTADOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PRESTADOR" en el presente contrato, hasta el momento en que hayan sido recibidos por la "API", a su entera satisfacción, los **SERVICIOS** a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, después de haberse realizado en forma satisfactoria las revisiones especificadas.

**DÉCIMA OCTAVA: Coordinación.** Para lograr la adecuada coordinación de las labores del **PRESTADOR** con el personal de la API, las relaciones entre LAS PARTES se manejarán por conducto de las personas que cada una de ellas designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este CONTRATO a favor o a cargo de la parte a quien representen.

**DÉCIMA NOVENA: Responsabilidades del "PRESTADOR".** Se compromete a responder de la calidad de los **SERVICIOS**, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- Responsabilidades del "PRESTADOR" frente a la API.** El "PRESTADOR" estará obligado a sacar en paz y a salvo a la API y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularan en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, al "PRESTADOR" o a su personal, o bien los terceros con quien contrate, porque cualquiera de ellos hubiera obrado culposa o negligentemente, o por que hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

de la API o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- Responsabilidades de carácter administrativo.** El "PRESTADOR" se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban como empresa de intermediación o que deriven del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la API de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Responsabilidad laboral.** El "PRESTADOR", como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los SERVICIOS y como responsable de la actuación de los terceros con quienes contrate en los términos de las cláusulas SEGUNDA y QUINTA, asume de manera absoluta y exclusiva las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas o convencionales en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus empleados o trabajadores o los de los terceros aquí aludidos presentaren en contra de la API, ya que ésta no será considerada en caso alguno patrona sustituta, solidaria o subsidiaria en relación con los SERVICIOS, teniendo recursos suficientes para responder de las obligaciones laborales, fiscales y administrativas, así como de cualquier otro orden, que deriven de sus relaciones con su personal.

**VIGÉSIMA TERCERA: Confidencialidad.** El PRESTADOR se obliga a NO divulgar ni transmitir a terceros Información patrimonial y Reservada, ni los datos e información que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios solicitados, ni siquiera con fines académicos o científicos, por lo tanto, la información recibida por parte del PRESTADOR será exclusivamente para la prestación de los SERVICIOS, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad, durante y después de terminado el CONTRATO, de cualesquiera hechos o actos relacionados con los SERVICIOS, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubiera tenido acceso, por lo que no podrá usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la API. La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la API demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del PRESTADOR, de no hacer declaración alguna relacionada con los SERVICIOS, a medios de información masiva, limitada o privada.

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

Asimismo, los SERVICIOS que genere el PRESTADOR serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la API, y el PRESTADOR no se reserva derecho de propiedad alguno producto de los SERVICIOS.

**VIGÉSIMA CUARTA: Cesión de Derechos de Cobro.** En visto de que la "API" está incorporada al programa de cadenas productivas de nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo manifiesta su conformidad para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del "API" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

**VIGÉSIMA QUINTA.- Cesión de derechos y obligaciones contractuales.** El "PRESTADOR" NO podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ni otorgar un poder para que este sea prestado por terceros sin previa autorización expresa y por escrito de la API, salvo lo estrictamente pactado en la cláusula anterior.

**VIGÉSIMA SEXTA.- Viáticos.** Ambas partes convienen que los viáticos que se generen durante la ejecución y cumplimiento del presente CONTRATO, serán a cargo de EL PRESTADOR.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Documentos Vinculantes.** La convocatoria a la licitación o en su caso invitación, la propuesta técnica y económica presentadas por EL PRESTADOR con en el procedimiento mediante el cual se le adjudicó el presente el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a LAS PARTES en sus derechos y obligaciones, documentos que en su totalidad EL PRESTADOR bajo protesta de decir verdad manifiesta conocer en sus términos y alcances.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- Impuestos y derechos.** Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este CONTRATO será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumban a la API.

**VIGÉSIMA NOVENA.- Jurisdicción.** En cualquier caso en que se requiera la intervención de la autoridad judicial, LAS PARTES se someten a los Tribunales Federales que ejerzan jurisdicción en el Estado de Colima, con expresa renuncia del fuero que pudiera corresponderles con motivo en su domicilio presente o futuro.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente contrato, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que





# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

podiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente contrato en dos tantos en la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**En caso de resultar adjudicado en el presente proceso de invitación, manifiesto mi conformidad de obligarme en los términos especificados en este modelo de contrato**

\_\_\_\_\_  
**Nombra, cargo y firma del representante Legal**

*El presente contrato está susceptible a cambios dependiendo de las condiciones del desarrollo del procedimiento de adjudicación.*



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 13. FORMATO PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

**TIPO DE PROCEDIMIENTO:** (invitación pública nacional o internacional; o invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

**NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:**

**No. invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E44-2021**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE:** (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :  SÍ

NO

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

**CALIFICACIÓN**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de Aclaraciones.				



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	<b>Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	<b>Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.</b>				
<b>Supuestos</b>	La resolución técnica ( análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o Servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	<b>Fallo</b>				
<i>Supuestos</i>	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	<b>El acceso al inmueble fue expedito.</b>				
	<b>Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.</b>				

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Supuestos	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

SÍ

NO

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

En la Jefatura de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, ubicada en Av. Teniente Azueta No. 09, Col. Burócrata, C. P. 28250, en Manzanillo, Colima., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

En la urna que al final del acto de fallo se encontrara en el lugar donde se celebre el evento.

Enviarlo al correo electrónico, con la dirección [jdramateriales@puertomanzanillo.com.mx](mailto:jdramateriales@puertomanzanillo.com.mx); [sgadmon@puertomanzanillo.com.mx](mailto:sgadmon@puertomanzanillo.com.mx).



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 14. MANIFESTACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E44-2021**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Que por mi conducto, no participan en los procedimientos de esta INVITACIÓN, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Fracción IV del Artículo 50 de la LEY, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en cuenta los supuestos siguientes:

Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo inmediato anterior, y Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este artículo será sancionada en los términos de LEY.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, la API se abstendrá de firmar los contratos correspondientes



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR PARA LOS FINES PROCEDENTES.

**Atentamente**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 15. ACREDITACION DE NACIONALIDAD MEXICANA**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**

**DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

**Invitación Pública Nacional No. LA-009J3B001-E44-2021**

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO:**

Con fundamento en el artículo 35 del RLAASSP se deberá de emitir un escrito en formato libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**A t e n t a m e n t e**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)



ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 16. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

Manzanillo, Colima., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V.**  
**Av. Teniente Azueta No. 9**  
**Col. Burócrata**  
**C.P. 28250**  
**Manzanillo, Colima**

Me refiero a la contratación relativa a: \_\_\_\_\_ **(Contratación del bien y/o servicio)** \_\_\_\_\_

En cumplimiento con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el suscrito **(Nombre de la persona)** en mi carácter de **(representante legal, socio o accionista)** de la empresa **(Razón social de la empresa)** manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, carácter y firma)



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 17. FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES**

(Membrete de la persona física o moral)

(Lugar y Fecha)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**

**Av. Teniente Azueta No. 9,**

**Col. Burócrata**

**C. P. 28250,**

**Manzanillo, Colima**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 3º fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad, lo anterior de conformidad con el acuerdo por el que se establecen los criterios para la estratificación de la micro, pequeñas y medianas empresas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por el sector que está constituida la empresa que represento, en función del número de trabajadores que es de \_\_\_\_\_ y por el rango de monto de ventas anuales, me encuentro en la estratificación de \_\_\_\_\_ empresa,

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>TAMAÑO</b>	<b>SECTOR</b>	<b>RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES</b>	<b>RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO*</b>
<b>MICRO</b>	<b>TODAS</b>	<b>HASTA 10</b>	<b>HASTA \$ 4</b>	<b>4.6</b>
<b>PEQUEÑA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 11 HASTA 30</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>93</b>



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	<b>INDUSTRIA Y SERVICIOS</b>	<b>DESDE 11 HASTA 50</b>	<b>DESDE \$ 4.01 HASTA \$ 100</b>	<b>95</b>
<b>MEDIANA</b>	<b>COMERCIO</b>	<b>DESDE 31 HASTA 100</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>235</b>
	<b>SERVICIOS</b>	<b>DESDE 51 HASTA 100</b>		
	<b>INDUSTRIA</b>	<b>DESDE 51 HASTA 250</b>	<b>DESDE \$100.01 HASTA \$250</b>	<b>250</b>

**\*TOPE MÁXIMO COMBINADO= (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

**Indicar con una cruz la columna que le corresponda.**

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)





ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"

**LA-009J3B001-E44-2021**

**ANEXO 18. CATALOGO DE PRECIOS UNITARIOS**

Este formato deberá describir los precios unitarios que se requerirán para presentar el servicio conforme se estableció en las presentes bases:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VOLUMEN	IMPORTE
<b>Personal</b>						
1	Especialista	Elemento	5	\$	6	\$
2	Monitor	Elemento	1	\$	6	\$
3	Técnicos de campo	Elemento	40	\$	6	\$
<b>Servicio de Buceo</b>						
1	Realizar prospecciones de buceo en zonas de arrecifes artificiales, toma de muestras de sedimentos, elaborar material fotográfico y de video para documentar el estado de zonas de arrecifes, integrar informe por evento de buceo, realizar 6 inmersiones (1 inmersión cada mes)	Servicio	1	\$	6	\$
<b>Equipo</b>						
1	ESPECTROFOTÓMETRO DR/6000 UV/VIS	PIEZA	1	\$	1	\$
2	DRAGA VAN VEEN SG	PIEZA	1	\$	1	\$
3	BOMBA SUMERGIBLE 3700 L/H	PIEZA	9	\$	1	\$
4	BOMBA SUMERGIBLE 8700 L/H	PIEZA	4	\$	1	\$
5	BOMBA DE AIRE DE DIAFRAGMA	PIEZA	4	\$	1	\$
6	GENERADOR ELÉCTRICO PORTÁTIL A GASOLINA (transporte organismos)	PIEZA	1	\$	1	\$
7	BLOWER REGENERATIVO (SWEET WATER 0.5 HP )	PIEZA	4	\$	1	\$
8	BLOWER REGENERATIVO (SWEET WATER 1/8 HP )	PIEZA	3	\$	1	\$

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

9	HIDROLAVADORA ELÉCTRICA DE ALTA PRESIÓN	PIEZA	1	\$	1	\$
10	PISTOLA EXTRUSORA M-3 ECO (REPRACIÓN TANQUES DE GEOMEMBRANA)	PIEZA	1	\$	1	\$
11	CARRETE 06 KGS SOLDADURA PEAD 4 MM COLOR NEGRO	PIEZA	1	\$	1	\$
<b>MATERIAL Y ACCESORIOS "PECERAS"</b>						
1	DIFUSORES DE DISCO DE MEMBRANA DE 9" BURBUJA FINA	PIEZA	20	\$	1	\$
2	DIFUSORES DE DISCO DE MEMBRANA DE 12" BURBUJA FINA	PIEZA	10	\$	1	\$
3	DIFUSOR DE CERÁMICA PLANO DE ALTA PRESIÓN EN CAJA DE PLÁSTICO DE 176MM X 85 MM	PIEZA	5	\$	1	\$
4	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 1.5" X 1.5" X 1.5" PORO MEDIO (AS4)	PIEZA	30	\$	1	\$
5	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 1.5" X 1.5" X 1.5" PORO FINO (AS40)	PIEZA	30	\$	1	\$
6	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 2" X 1" X 3/16" PORO FINO (AS3F)	PIEZA	10	\$	1	\$
7	PIEDRA AIREADORA SWEETWATER DE 2" X 1" X 3/16" ABS PORO MEDIO (AS3)	PIEZA	10	\$	1	\$
8	PILA ALCALINA AA DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	2	\$	1	\$
9	PILA ALCALINA AAA DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	1	\$	1	\$
10	PILA ALCALINA TIPO C DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 10 PIEZAS	PAQUETE	1	\$	1	\$
11	PILA ALCALINA 9 VOLTS DE LARGA DURACIÓN, PAQUETE CON 6 PIEZAS	PAQUETE	10	\$	1	\$
12	TOLDO PORTÁTIL DESPLEGABLE DE 3X3 M	PIEZA	2	\$	1	\$
13	MESA CUADRADA DE PLASTICO	PIEZA	2	\$	1	\$
14	CATALIZADOR PARA RECINA	LITRO	2	\$	1	\$
15	CONECTOR CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
16		PIEZA	10	\$	1	\$

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	CONECTOR CODO DE 45° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE					
17	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
18	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
19	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
20	CONECTOR CODO DE 90° DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	20	\$	1	\$
21	CONECTOR TIPO BRIDA	PIEZA	5	\$	1	\$
22	CONECTOR TIPO NIPLE DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	20	\$	1	\$
23	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
24	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
25	CONECTORES DE PVC TIPO HEMBRA DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
26	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
27	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
28	CONECTORES DE PVC TIPO MACHO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
29	CONECTORES DE PVC TIPO T DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
30	CONECTORES DE PVC TIPO T DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
31	CONECTORES DE PVC TIPO Y DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

32	CONECTORES DE PVC TIPO Y DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
33	FIBRA DE VIDRIO	KILO	2	\$	1	\$
34	MANGUERA TRANSPARENTE DE 1 1/2	METRO	100	\$	1	\$
35	PAQUETE DE HIDROTOMAS DE 1/2"	PAQUETE	2	\$	1	\$
36	RECINA PRO-ACELERADA	KILO	2	\$	1	\$
37	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 2" A 3/4"	PIEZA	15	\$	1	\$
38	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 3" A 2"	PIEZA	15	\$	1	\$
39	REDUCCIONES DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" A 1/2"	PIEZA	15	\$	1	\$
40	AMPLIACION DE PVC HIDRAULICO DE 1" A 1 1/2"	PIEZA	5	\$	1	\$
41	AMPLIACION DE PVC HIDRAULICO DE 1/2" A 1"	PIEZA	5	\$	1	\$
42	TAPONES DE PVC DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	15	\$	1	\$
43	TAPONES DE PVC DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
44	TRAMO DE PVC HIDRAULICO 1 1/2"	PIEZA	5	\$	1	\$
45	TRAMO DE PVC HIDRAULICO 3"	PIEZA	5	\$	1	\$
46		PIEZA	20	\$	1	\$



# MANZANILLO

COORDINACIÓN GENERAL  
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE

**Gerencia de Operaciones  
Subgerencia de Ecología**

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

## LA-009J3B001-E44-2021

	VÁLVULAS DE PLÁSTICO DE 1 1/2" PARA USO DE LABORATORIO					
47	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	15	\$	1	\$
48	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1" CEMENTABLE	PIEZA	5	\$	1	\$
49	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 1/2" CEMENTABLE	PIEZA	5	\$	1	\$
50	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 3" CEMENTABLE	PIEZA	5	\$	1	\$
51	VÁLVULAS DE PVC HIDRAULICO DE 3/4" CEMENTABLE	PIEZA	10	\$	1	\$
52	TUERCA-UNIÓN DE PVC HIDRAULICO CEMENTABLE DE 3"	PIEZA	5	\$	1	\$
53	TUERCA-UNIÓN DE PVC HIDRAULICO CEMENTABLE DE 1 1/2"	PIEZA	5	\$	1	\$
54	UNIÓN TIPO MACHO 1 1/2"	PIEZA	10	\$	1	\$
55	UNIÓN TIPO HEMBRA 1 1/2"	PIEZA	10	\$	1	\$
56	UNIÓN TIPO T DE 1"	PIEZA	5	\$	1	\$
57	UNIÓN TIPO T DE 1 1/2"	PIEZA	5	\$	1	\$
58	UNIÓN TIPO T DE 3"	PIEZA	15	\$	1	\$
59	UNIÓN TIPO Y DE 1 1/2"	PIEZA	5	\$	1	\$
60	EMPAQUES DE HULE DE 1 1/2"	PIEZA	15	\$	1	\$
<b>INSUMOS "MANEJO DE CULTIVO"</b>						



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

1	JALADOR INDUSTRIAL DE HULE ESPUMA DE 45 CM CON BASTÓN	PIEZA	5	\$	1	\$
2	JALADOR INDUSTRIAL DE HULE ESPUMA DE 65 CM CON BASTÓN	PIEZA	5	\$	1	\$
3	TRAPEADOR DE MICROFIBRA DE POLIÉSTER DE ALTA ABSORBENCIA	PIEZA	5	\$	1	\$
4	ESCOBA CON BASTÓN TIPO ABANICO CON FIBRA DE PVC	PIEZA	10	\$	1	\$
5	RECOGEDOR DE PLÁSTICO REFORZADO CON BASTÓN DE ALUMINIO	PIEZA	2	\$	1	\$
6	ESPONJA GRANDE DE 10 CMS DE ANCHO, 22 CMS DE LARGO Y 6 CMS DE ALTO	PIEZA	30	\$	1	\$
7	ESPONJA CHICA DE 8 CMS DE ANCHO, 12 CMS DE LARGO Y 4 CMS DE ALTO	PIEZA	30	\$	1	\$
8	FIBRA BLANCA P66 PARA TRABAJO LIGERO CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10	\$	1	\$
9	FIBRA NEGRA P76 PARA TRABAJO RUDO CAJA 12 PIEZAS	CAJA	10	\$	1	\$
10	FIBRAS VERDES P96 DE LIMPIEZA GENERAL CAJA 12 PIEZAS	CAJA	15	\$	1	\$
11	CUBETA BLANCA DE 19 LITROS CON TAPA	PIEZA	20	\$	1	\$
12	FRANELA DE ALGODÓN (ROLLO DE 20 M X 75 M)	ROLLO	2	\$	1	\$
13	PAPEL ABSORBENTE EN ROLLO (CAJA CON 6 ROLLOS DE 3 KG CADA UNO)	CAJA	7	\$	1	\$
14	CEPILLO PARA PISO CON BLOCK DE PLÁSTICO DE 18" DE FIBRA DE POLIPROPILENO RÍGIDO	PIEZA	10	\$	1	\$
15		PIEZA	20	\$	1	\$

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	CEPILLO PARA PISO CON BLOQUE DE PLÁSTICO DE 24" DE FIBRA DE POLIPROPILENO RÍGIDO					
16	CEPILLO MANUAL DE 26 CM DE LARGO	PIEZA	10	\$	1	\$
17	ATOMIZADOR INDUSTRIAL 1 LT DE PLÁSTICO	PIEZA	10	\$	1	\$
18	DETERGENTE BIODEGRADABLE EN POLVO USO GENERAL BOLSA DE 10KG	BOLSA	2	\$	1	\$
19	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 7	PAR	5	\$	1	\$
20	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 8	PAR	5	\$	1	\$
21	GUANTES DE LATEX MULTIUSOS # 9	PAR	5	\$	1	\$
22	TAPETE SANITIZANTE PARA INGRESO, 2 PIEZAS DE PVC FLEXIBLE ANTIDERRAPANTE DE 30 X 40 CM CADA UNA, CON PIEZA DE SECADO	PIEZA	5	\$	1	\$
<b>INSUMOS DE LABORATORIO</b>						
1	ALCOHOL ETILICO 70% (BIDON DE 10 L)	BIDON	5	\$	1	\$
2	COLORO AL 13% (BIDON DE 10 L)	BIDON	5	\$	1	\$
3	CELDA DE CUARZO PARA ESPECTROFOTOMETRO: CELDAS DE CUARZO, (PAR) CAPACIDAD DE 3.5 ML. LONGITUD DE PASO DE 10 MM. 2 LADOS CLAROS. DIMENSIONES DE 12.5 X 45 X 12.2 MM. IDEALES PARA DAR EL MISMO VALOR CON LA MISMA SOLUCION. PAQUETE CON 2 PIEZAS.	PIEZA	2	\$	1	\$
4	MEMBRANA DE NITROCELULOSA: EMBRANA DE ESTERES MEZCLADOS DE CELULOSA, BLANCA, 100/PAQ	PIEZA	2	\$	1	\$

**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

	MERCK, NO ESTERIL 0.8 MICRON, DIAMETRO 47MM, PQ DE 100					
5	PAPEL PARAFILM (10CM X 38M), ROLLO	PIEZA	1	\$	1	\$
6	GRASA SILICONA: PARA ALTO VACIO. ES IDEAL PARA SELLAR Y LUBRICAR EN SISTEMAS DE PRESION Y VACIO. SE USA EN EQUIPOS DE LABORATORIO COMO ROTAVAPORES, LIOFILIZADORES ETC. RANGO DE TEMPERATURA -40 A 204°C .TUBO CON 5.3OZ. DOW CORNING # 59344-055	PIEZA	1	\$	1	\$
7	PIPETA DE TRANSFERENCIA: PIPETA DE TRANSFERENCIA CON BULBO DE 4ML Y TALLO GRAD 0.5- 3ML, LARGO DE TALLO: 115MM LARGO TOTAL: 155MM. 500/PAQ. LUZEREN	PIEZA	1	\$	1	\$
8	DISPENSADOR ANALOGO: DISPENSADOR ANALOGO 2.5-25ML FABRICADO CON MATERIALES DE ALTA RESISTENCIA QUIMICA COMO SON EL PTFE, ETFE, FEP Y PP. INCLUYE JUEGO DE ADAPTADORES, NO INCLUYE FRASCO.	PIEZA	1	\$	1	\$
9	FRASCO DE VIDRIO AMBAR: GRADUADO DE 2000ML, HECHO DE VIDRIO BORO 3.3 AUTOCLAVEABLE CON ANILLO DE VERTIDO Y TAPA ROSCA DE PP DE 45MM. GRADUACION EN BLANCO.	PIEZA	1	\$	1	\$
10	MICROPIPETA AUTOMATICA: F1 VOLUMEN VARIABLE DE 1 A 10 ML	PIEZA	1	\$	1	\$
					TOTAL	

- Para el caso de sueldos, el precio unitario que se deberá considerar es la cantidad de personas por rango, el precio unitario se refiere al importe mensual por cada elemento, el volumen es el número de meses y el importe es el resultado de multiplicar las columnas anteriores.



**ESTUDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA API MANZANILLO E INAPESCA DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍAS EN ACUACULTURA Y MODELOS DE MANEJO PESQUERO EN APEGO A LAS PRÁCTICAS DE PESCA RESPONSABLE Y ACUACULTURA, CON EL FIN DE IMPULSAR EL DESARROLLO COSTERO E INCLUIR AL SECTOR PESQUERO EN EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYUTLÁN: ETAPA 2021"**

**LA-009J3B001-E44-2021**

- Para el caso de equipo y uniformes, la cantidad es el número de piezas que se requieren por ministración, el precio unitario es el importe de cada concepto, el volumen es el número de ministraciones y el importe es la multiplicación de las columnas anteriores.
- El precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales, siendo el precio unitario correspondiente al concepto que se incluya en el catálogo de conceptos.
- Una vez adjudicado el contrato y en caso de haber alguna penalización o deductiva se tomará la columna del precio unitario, el valor por día para determinar dicha deductiva.
- El subtotal que resulte de la suma de cada uno de los conceptos del presente Anexo deberá de coincidir con el Anexo 6, Carta compromiso de la Proposición.

**Atentamente**

---

(Nombre, cargo y firma del  
Representante de la empresa)

